

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1  
(2320A00011)

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DEL EQUIPAMIENTO  
BIOMEDICO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA.

**PAC-694-2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : URB. CAPILLUNE S/N SAN FRANCISCO  
Teléfono: : 053-463626  
Correo electrónico: : [OSWALDO.ROQUE@ESSALUD.GOB.PE](mailto:OSWALDO.ROQUE@ESSALUD.GOB.PE)  
[ADELA.PARICOTO@ESSALUD.GOB.PE](mailto:ADELA.PARICOTO@ESSALUD.GOB.PE)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N° 32-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2023 el 16 DE FEBRERO 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 soles en el área de tesorería de la Unidad de Finanzas en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas sito en la Urb. Capillune R-17 en la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 3022.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 26790 – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 27066, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Curriculum Vitae Documentado del Ingeniero Residente 1 e Ingeniero Residente 2.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la secretaría de Dirección de la Red Asistencial Moquegua sito en la Urb. Capillune R-15 San Francisco, Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto de lunes a viernes de 07:30 hasta 16:00pm; a la vez enviar una copia digital al siguiente correo [contractual.uaihys.essalud@gmail.com](mailto:contractual.uaihys.essalud@gmail.com)

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO MENSUALES. Tales como se establecen en los siguientes puntos del 5.35.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable el INGENIERO DE MANTENIMIENTO ENCARGADO DEL AREA FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITALARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago.
- a) Copia de la Orden de Compra
- b) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo ejecutadas teniendo en cuenta el Mantenimiento Preventivo aprobado. De existir incumplimiento

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas en el informe.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (la que será realizada al inicio de cada mes).
  - d) *Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software de mantenimiento)
  - e) Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software de mantenimiento, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- ¶ Registro de Asistencia
- g) Registro Diario de Actividades (rutina, actividades de apoyo, etc.)
  - h) *Lista de actividades reprogramadas* con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
  - i) *Programa de Mantenimiento actualizado al periodo mensual siguiente* y la *relación de repuestos y materiales*, según las presentes Especificaciones Técnicas, entrega de Base de Datos digital actualizada.
  - j) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
  - k) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente, se deberá indicar si los proveedores de los equipos durante el mes del reporte cumplieron a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con la adquisición de los equipos.
  - l) Se deberá incluir aquellos equipos que, habiendo cumplido con su periodo de garantía, al inicio del contrato de la empresa residente de mantenimiento, éstos se encontraban con la garantía vigente.
  - m) Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
  - n) Reporte del Alta de equipos hospitalarios recepcionados durante el mes del reporte.
  - o) Los informes deberán ser entregados, impresos, y es facultad del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Dirección de la Red Asistencial Moquegua, sito en la Urb. Capillune R-17 San Francisco Provincia de Mariscal Nieto en el horario de lunes a viernes de 7:30 horas a 4:00 horas

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

###### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Menor de los equipos biomédicos de los Servicios Asistenciales de la Red Asistencial Moquegua.

###### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Plan Estratégico Institucional. Específicamente dentro del objetivo estratégico: "Brindar atención integral a los asegurados con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el bienestar de los asegurados, mejorar el trato a los asegurados, cambiar el modelo de atención por uno basado en la atención primaria y actuar sobre los determinantes sociales de la salud, con énfasis en los aspectos preventivos-promocionales". El servicio a contratar tiene por finalidad garantizar el funcionamiento del equipamiento Biomédico de la Red Asistencial Moquegua de EsSalud.

###### 3. ANTECEDENTES.

El Seguro Social de Salud ESSALUD es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuesta y contable.



La Red Asistencial Moquegua es el Órgano Desconcentrado de ESSALUD, responsable de otorgar prestaciones de salud económicas y sociales mediante la articulación de sus Centros Asistenciales de diferente nivel de complejidad y unidades operativas a la población asegurada y sus derechohabientes, en interrelación con el ámbito asegurador operando en un ambiente geográfico asignado, así como brindar prestaciones asistenciales de prevención, promoción, recuperación (ambulatoria, hospitalaria y de emergencia) y rehabilitación de las especialidades clínico quirúrgicas de mediana complejidad a través del Hospital II Moquegua.

En tal sentido, resulta necesario reforzar y complementar la capacidad productiva y operativa de la Red Asistencial Moquegua, con la finalidad de afrontar y alcanzar con adecuados niveles de eficiencia y atención dentro de los plazos previstos y los objetivos asignados.

###### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

###### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar a una empresa tercerizadora que realice el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo menor de los Equipos de los Servicios Asistenciales del Hospital II Moquegua.

###### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Se requiere contratar a una empresa tercerizadora que realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor de equipos biomédicos para los seis centros asistenciales de la Red Asistencial Moquegua.

139

- Contratar a una empresa tercerizadora que realice Alta del equipamiento Hospitalario nuevo y seguimiento del cumplimiento de su mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor para los centros asistenciales de la Red Asistencial de Moquegua se ejecutará bajo el sistema de Suma Alzada.

A. **Servicio de mantenimiento**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor de equipos biomédicos para los seis centros asistenciales, 01 Hospital Base II en la Provincia de Mariscal Nieto (Distrito de Moquegua); 01 Hospital II en la Provincia de ILO (distrito de ILO); 01 Centro de Atención Primaria nivel II Torata en la provincia de Mariscal Nieto (distrito de Torata) un Centro Medico pampa inalámbrica en ILO, provincia de ILO (Distrito ILO); 01 centro médico Samegua la Provincia de Mariscal Nieto (Distrito de Samegua) y una Posta Médica en la Provincia de Sánchez Cerro (Distrito de Omate) de la Red Asistencial de Moquegua.

B. **Alta del nuevo equipamiento Hospitalario y seguimiento del cumplimiento de su mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.**

La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento y seguimiento del cumplimiento de su mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.



5.1. **ACTIVIDADES.**

5.1.1. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Para la cobertura del servicio, la Red Asistencial Moquegua, cuenta con seis centros asistenciales, 01 Hospital Base II en la Provincia de Mariscal Nieto (Distrito de Moquegua); 01 Hospital II en la Provincia de ILO (distrito de ILO); 01 Centro de Atención Primaria nivel II Torata en la provincia de Mariscal Nieto (distrito de Torata); un Centro Medico pampa inalámbrica en ILO, provincia de ILO (Distrito ILO); 01 centro médico Samegua la Provincia de Mariscal Nieto (Distrito de Samegua) y una Posta Médica en la Provincia de Sánchez Cerro (Distrito de Omate), con distancias de 132 Km. entre Mariscal Nieto y Omate, una distancia de 100 Km. entre la ciudad de Moquegua y la ciudad de Ilo; una distancia de 25 Km. entre la ciudad de Moquegua y el Distrito de Torata, ; y una distancia de 5 Km. entre la ciudad de Moquegua y el Distrito de Samegua.

1. La contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Menor de los equipos biomédicos de los centros asistenciales de la Red Asistencial Moquegua, según el **ANEXO 10**.
2. Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Red Asistencial Moquegua, para el equipamiento biomédico correspondiente

137

3. El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos biomédicos incluidos en el ANEXO 10, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos e instalaciones.
  - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
  - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
  - d) Pruebas de funcionamiento.
  - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
  - f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
  - g) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento (por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud).
  - h) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.
  - i) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios. coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
  - j) Permanente registro del Alta de los equipos biomédicos nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del software de mantenimiento.
  - k) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
  - l) Otras que demande el mantenimiento. a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.



Asimismo, se atenderán otras actividades afines relacionadas con el mantenimiento de los centros asistenciales y locales de EsSalud, las mismas que deberán ser autorizadas por el Ing. de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial. Debiéndose tener en cuenta para ello que el mantenimiento que corresponde al equipamiento descrito en el ANEXO 10, tiene prioridad de atención.

4. **Es responsabilidad del contratista entregar en correcto funcionamiento de los equipos.**

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento. o caso fortuito o fuerza mayor.

136

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios y con la calidad requerida.

5. Durante la ejecución del contrato, la Red Asistencial Moquegua, de acuerdo a sus necesidades operativas. Podrá incrementar la cantidad **numérica de equipos que están bajo cobertura (listado de equipo ANEXO 10)** del contratista hasta un cinco por ciento (5%) adicional a nivel de la Red, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.
6. La cobertura de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al Programa de Mantenimiento presentado por el contratista. Deberá incluir las visitas a los centros asistenciales periféricos y formará parte de dicho Programa. **Ver ANEXO 13.**

Para la realización de las visitas itinerantes, el contratista deberá asignar los gastos de movilidad, hospedaje y alimentación correspondientes a su personal técnico designado para efectuar dichas visitas. por los días que dure su permanencia en el centro asistencial, y a satisfacción del usuario, EsSalud evaluara por necesidad de personal técnico en el Hospital II Moquegua si la movilidad sea proporcionada por EsSalud, previo requerimiento y sustento del ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, sustentado con el programa de mantenimiento.

7. La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral de los equipos indicados en **el ANEXO 10-A**, ya que para su ejecución será necesaria la utilización de personal y dirección técnica especializados y/o por requerirse de herramientas o instrumentos sofisticados o especializados.
8. Equipos de los Centros Asistenciales que se excluirán las siguientes actividades por implicar un servicio especializado por terceros a todo costo, **pero si deberán realizar el mantenimiento básico.**



EQUIPOS	Item	ACTIVIDADES	FRECUENCIA ANUAL
Equipo de Endoscopia Marca OLYMPUS Modelo GIF E Serie: 2814204	1	Cambio de fibra óptica de imagen.	1
	2	Cambio de fibra óptica de iluminación.	1
	3	Prueba de fugas.	1
	4	Cambio de sección distal (rubber).	1
Equipo de Mamografía Marca: Lorad Modelo M-IV Serie: 18012086073	1	Mantenimiento de Gantry	1
	2	Mantenimiento de Unidad de distribución de Potencia	1
	3	Mantenimiento de sistema de seguridad del arco en C, test ajustes calibración	1
	4	Tests y ajustes de calibración para el Gantry	1
	5	Revisión y calibración del voltaje de tubo, generador de voltaje, tubo de rayos X (software de fabricante)	1
	6	Revisión y calibración de la corriente del tubo	1
	7	Control de calidad de imagen, Control Automático de Exposición	1
	8	Prueba de dosis de radiación.	1
Equipo de Densitometría Marca: Lorad Serie: 91523	1	Salida de Rayos x, dispersión de rayos X y medición de dosis de rayos x.	1
	2	Revisión de alineamiento del haz de rayos X	1
	3	Realizar prueba de uniformidad radiológica.	1
	4	Verificación y/o reemplazo de las correas de todos los motores.	1
Equipo de Rayos X Rodable Marca Shimadzu Serie: 0362P83501	1	Medición y calibración de parámetros de exposición Kv, mAs.	1
	2	Mantenimiento de tubo de rayos x y colimador.	1
	3	Ejecución de software de diagnóstico.	1

135

Equipo de Rayos X Estacionario Marca: Shimadzu Serie: 0462R80106	1	Mantenimiento y calibración del generador, sistema de control y parámetros de exposición.	1
	2	Mantenimiento tubo rayos x y colimador.	1
	3	Mantenimiento Starter tubo de rayos x.	1
Equipo de Rayos X Estacionario Radiografía Digital Marca : ITALRAY modelo : X-FRAME DR-2T Serie: 04-109-16	1	Verificación, ajustes y limpieza del módulo BTE.	1
	2	Verificación, ajustes y limpieza del módulo BS-45.	1
	3	Verificación del Sistema de suspensión de Techo y Telescopio.	1
	4	Verificación y Mantenimiento de Impresora.	1
	5	Verificación y Mantenimiento de UPS.	1
	6	Verificación y Mantenimiento del Sistema de Procesamiento.	1
	7	Verificación y Mantenimiento del Sistema Generador.	1
	8	Calibración de los Flat Panel Detector FDP.	1
	9	Prueba de seguridad eléctrica.	1
	10	Verificación y/o calibración del Kv, mA y mAs.	1
	11	Verificación y/o calibración del Tubo de Rayos x.	1
	12	Limpieza y conservación del equipo.	1
Equipo de Rayos X Rodable Digital Marca : ITALRAY Modelo : XFM Serie: 02-152-16	1	Revisión del estado de la estructura del equipo.	1
	2	Revisión y prueba del sistema eléctrico.	1
	3	Revisión y/o regulación del brazo soporte de cabezal de rayos x	1
	4	Verificación y mantenimiento del sistema de control y procesamiento de imagen.	1
	5	Verificación y mantenimiento del sistema de Generador.	1
	6	Verificación y/o calibración del Tubo de Rayos x.	1
	7	Verificación y/o calibración del detector digital.	1
	8	Prueba de seguridad eléctrica.	1
	9	Limpieza y conservación del equipo.	1
Equipo de Terapia con Ultrasonido Marca: Chattanooga Serie: T2803	1	Calibración de los aplicadores	1
Equipo de Terapia con Ultrasonido Marca: Chattanooga Serie: T2828	1	Calibración de los aplicadores	1
Equipo de Terapia con Onda Corta Marca: Enraf Nonius Serie: 29838	1	Verificación de la corriente de rejilla.	1
	2	Verificación de la salida de energía.	1
	3	Verificación y prueba del generador de frecuencia.	1
	4	Verificación y prueba del dispositivo de sintonización.	1
	5	Pruebas de posiciones de pulso y dispositivos de seguridad.	1
Maquina de Anestesia Marca: DatexOhmeda Serie: ANBM01212(ilo)	1	Revisión y calibración del sistema de monitoreo.	1
	2	Chequeo y calibración de vaporizadores.	1
	3	Chequeo y calibración de parámetros del ventilador electrónico.	1
	4	Reemplazo de partes orings vaporizador, kit modulo de gases, flapper y Oring.	1
Maquina de Anestesia Marca: DatexOhmeda Serie: ANBM01221 (moq)	1	Revisión y calibración del sistema de monitoreo.	1
	2	Chequeo y calibración de vaporizadores.	1
	3	Chequeo y calibración de parámetros del ventilador electrónico.	1
	4	Reemplazo de partes orings vaporizador, kit módulo de gases, flapper y Oring.	1
DIGITALIZADOR REGIUS 100 HQ. Marca : Konica Minolta Modelo : Regius 110HQ Serie 040400302 (Moq.)	1	Reemplazo de la lámpara de borrado (lámpara halógena).	1
	2	Verificación y calibración del sincronismo del sistema	1
	3	Revisión del tornillo guía de la unidad transportadora y del mecanismo de la unidad de ensamblaje y engranaje del motor.	1
	4	Revisión del sujetador del eje del desbloqueo.	1
	5	Revisión del mecanismo de engranaje de la unidad de ensamblaje del motor justificador.	1
	6	Mantenimiento e instalación del software del equipo.	1
<b>LASER PRINTER DRYPRO 873 :</b>			
1	Verificación actualización y/o reinstalación de software.	1	
2	Programación y calibración de parámetros de impresión.	1	
3	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan (cuando requiera).	1	
4	Limpieza de la unidad del proceso de calentamiento (cuando lo requiera).	1	



134

DIGITALIZADOR REGIUS 100 HQ Marca : Konica Minolta Modelo : Regius 110HQ Serie : 040400384 (Ilo)	<b>CONSOLA CS-2</b>		
	1	Backup del sistema de software	1
	2	Revisión del ventilador interno.	1
	3	Deletoe de los log del hipaa.	1
	4	Desfragmentación del disco duro.	1
	5	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan.	1
	6	Instalación de software y pruebas de operatividad de la red completa.	1
	1	Reemplazo de la lámpara de borrado (lámpara halógena).	1
	2	Verificación y calibración del sincronismo del sistema.	1
	3	Revisión del tornillo guía de la unidad transportadora y del mecanismo de la unidad de ensamblaje y engranaje del motor.	1
	4	Revisión del sujetador del eje del desbloqueo.	1
	5	Revisión del mecanismo de engranaje de la unidad de ensamblaje del motor justificador.	1
6	Mantenimiento e instalación del software del equipo.	1	
DIGITALIZADOR REGIUS 100 HQ Marca : Konica Minolta Modelo : Regius 110HQ Serie : 040400384 (Ilo)	<b>LASER PRINTER DRYPRO 873 :</b>		
	1	Verificación actualización y/o reinstalación de software.	1
	2	Programación y calibración de parámetros de impresión.	1
	3	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan (cuando requiera).	1
4	Limpieza de la unidad del proceso de calentamiento (cuando lo requiera).	1	
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-00826005825076	<b>CONSOLA CS-2</b>		
	1	Backup del sistema de software	1
	2	Revisión del ventilador interno.	1
	3	Deletoe de los log del hipaa.	1
	4	Desfragmentación del disco duro.	1
	5	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan	1
	6	Instalación de software y pruebas de operatividad de la red completa	1
	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1	
7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1	
8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1	
9	Calibración de parámetros del monitor.	1	
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-00726005793769	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-001460058118868	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1



133

	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-002960058117673	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
Videogastroscopio de uso general. Marca: Pentax Modelo: EPK-i5010 Serie: UAO10253/A116770	1	Limpieza, lubricación ajustes y/o reemplazo de partes mecánicas internas, guías de luz	1
	2	Cambio de Fwd Body Frame (1)	1
	3	Cambio de Body Cover Grip	1
	5	Cambio de RI Pulley Assy, Ud Pulley Assy	1
	6	Cambio de Bending rubber	1
	7	Verificación y calibración de procesador de video	1
	1	Realizar test de scanning	1
Tomógrafo computarizado de 16 cortes Marca: TOSHIBA Modelo: ACTIVION 16 TSX-031 A Etiq. Pat.: 00534801	2	Confirmar que tubo esta frio	1
	3	Retirar cubierta de gantry y realizar rotación de gantry.	1
	4	Revisar temperatura de DAS.	1
	5	Chequeo operacional de ventilador de enfriamiento de DAS y gantry.	1
	6	Chequeo operacional de ventilador de enfriador de tubo de rayos X.	1
	7	Chequeo operacional de ventiladores de enfriamiento de HFG.	1
	8	Revisión de pernos de anclaje.	1
	9	Chequeo de soporte de lado derecho e izquierdo de gantry.	1
	10	Chequeo de ruta de cable TILT en lado derecho e izquierdo de gantry.	1
	11	Chequeo de soporte estacionario y rotatorio.	1
	12	Chequeo de abrasión en faja de rotación, botón de emergencia y timer.	1
	13	Retiro de cubierta de consola y cables de poder.	1
	14	Limpieza de gabinete de unidades CPU y REC.	1
	15	Chequeo, limpieza y verificación de anclaje de escobillas de soporte.	1
	16	Limpieza de filtro y parte inferior de gantry.	1
	17	Chequeo de pérdida de aceite, receptáculos y limpieza de ventiladores de tubo de rayos X.	1
	18	Chequeo de funcionamiento de bomba de tubo de rayos X.	1
	19	Chequeo operacional de ventiladores de la consola.	1
	20	Chequeo de sistema de botón de emergencia de gantry lado derecho e izquierdo.	1
	21	Chequeo de fuente DC.	1
	22	Cheque general del gantry, del timer de seguridad, circuito de detección RUN/OUT, velocidad del gantry, intercon, paneles de control, limite de SWTCH DE TILT, sonidos anormales o pérdida de aceite en cilindro de movimiento DE TILT y fuentes DC en interior.	1
	23	Chequeo de la mesa interferencia con o daño a cables en interior de la mesa, pérdida de aceite, lubricación de cilindro.	1
	24	<b>Ups para workstation</b> Limpieza interior y exterior, diagnostico al sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica.	1
	25	<b>Ups para consola</b> limpieza interior y exterior, test del sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica.	1
	26	<b>Circuito cerrado de tv</b> Limpieza interna de cámara y monitor, verificación de conexiones y pruebas de funcionamiento.	1
	27	<b>Inyector de contraste</b> Limpieza del equipo, verificar el funcionamiento de interlock y performance, diagnóstico del sistema, inspección eléctrica y mecánica.	1



132

<p>Tomógrafo computarizado de 16 cortes</p> <p>Marca: TOSHIBA</p> <p>Modelo: ASTEION SUPER 4</p> <p>Etq. Pat.: 00591208</p>	1	Realizar test de scanning.	1
	2	Confirmar que tubo esta frio.	1
	3	Retirar cubierta de gantry y realizar rotacion de gantry.	1
	4	Revisar temperatura de DAS.	1
	5	Chequeo operacional de ventilador de enfriamiento de DAS y gantry.	1
	6	Chequeo operacional de ventilador de enfriador de tubo de rayos X.	1
	7	Chequeo operacional de ventiladores de enfriamiento de HFG	1
	8	Revisión de pernos de anclaje	1
	9	Chequeo de soporte de lado derecho e izquierdo de gantry	1
	10	Chequeo de ruta de cable TILT en lado derecho e izquierdo de gantry	1
	11	Chequeo de soporte estacionario y rotatorio	1
	12	Chequeo de abrasión en faja de rotación, botón de emergencia y timer	1
	13	Retiro de cubierta de consola y cables de poder	1
	14	Limpieza de gabinete de unidades CPU y REC	1
	15	Chequeo, limpieza y verificación de anclaje de escobillas de soporte	1
	16	Limpieza de filtro y parte inferior de gantry	1
	17	Chequeo de perdida de aceite, receptáculos y limpieza de ventiladores de tubo de rayos X	1
	18	Chequeo de funcionamiento de bomba de tubo de rayos X	1
	19	Chequeo operacional de ventiladores de la consola.	1
	20	Chequeo de sistema de botón de emergencia de gantry lado derecho e izquierdo.	1
	21	Chequeo de fuente DC	1
	22	Chequeo general del gantry, del timer de seguridad, circuito de detección RUN/OUT, velocidad del gantry, intercon, paneles de control, limite de SWTCH DE TILT, sonidos anormales o perdida de aceite en cilindro de movimiento DE TILT y fuentes DC en interior.	1
	23	Chequeo de la mesa interferencia con o daño a cables en interior de la mesa, pérdida de aceite, lubricación de cilindro	1
	24	<b>ups para workstation</b> limpieza interior y exterior, diagnostico al sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica	1
	25	<b>ups para consola</b> limpieza interior y exterior, test del sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica	1
	26	<b>circuito cerrado de tv</b> limpieza interna de cámara y monitor, verificación de conexiones y pruebas de funcionamiento	1
	27	<b>inyector de contraste</b> limpieza del equipo, verificar el funcionamiento de interlock y performance, diagnóstico del sistema, inspección eléctrica y mecánica.	1



## 5.2 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

### RECURSOS HUMANOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

- Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento de equipos Biomédicos se indican en el **(ANEXO 03)**
- Dentro de los primeros cinco días hábiles de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados. Dichos documentos no serán Devueltos quedando en custodia permanente del Ing. de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, o quien haga sus veces para fiscalización posterior.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No 29245 y DL. 1038 que regulan los servicios de tercerización - DS 006-2008-TR La empresa contratada debe cumplir con registrar el desplazamiento de su personal en la Planilla Electrónica
- Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un personal del servicio por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo deberá cumplir con la

131

misma especialidad y el mismo número de años de experiencia o superior a lo mínimo requerido.

- El personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos estipulados en la cobertura, según **ANEXO 10**.

El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.

- El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar con EsSalud la elaboración, la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura, y realizar otras actividades previstas en los presentes términos de referencia, según el requerimiento del Ing. de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial.
- La experiencia en la especialidad del personal técnico solicitado se contabilizará a partir de la culminación de estudios de formación técnico profesional, la realización de trabajos efectivamente ejecutados y culminados
- El profesional responsable del servicio designado por el contratista será el profesional en Ingeniería indicado en el **ANEXO 03**, quien en adelante se llamará "Ingeniero Residente" el mismo que deberá estar habilitado al inicio de la ejecución del servicio.



#### MEDIOS FISICOS

- Los medios físicos mínimos que el postor debe ofertar están indicados en el **ANEXO 12**. Además, el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial son los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento*, y por ende del servicio contratado en las condiciones pactadas.

Los medios físicos que durante la vigencia del contrato, el proveedor debe mantener en las instalaciones de EsSalud, serán iguales o superiores a lo ofertado en su Propuesta

En caso se requiera de algún medio físico para ejecutar alguna actividad específica que demande el servicio contratado, éste deberá ser puesto a disposición por el contratista, sin costo adicional para EsSalud, salvo que demuestre que éste, es de uso exclusivo de los fabricantes o representantes exclusivos de la marca del equipo a intervenir, o cuyo uso estaría a cargo de un técnico especialista no previsto en los Términos de Referencia

- El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

(30)

- Los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud el primer día de inicio del servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por el Ing de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un serio peligro para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- EsSalud designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos ofertados por el proveedor, los cuales serán utilizados por el mismo como centro de trabajo y exclusivamente para prestar el servicio.

**5.4. RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS.**

- El contratista durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual" cuyo valor total incluido el IGV será:

<b>Cobertura</b>	<b>Capital mensual</b>
Equipos biomédicos mismo que forma parte del monto mensual adjudicado	S/. 8,000.00



El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden.

Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento básicas, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo. Para ello deberá proveer como mínimo los siguientes insumos básicos en forma mensual:

INSUMOS BASICOS PARA MANTENIMIENTO		
2.0	Uni.	Lija al agua No 120
2.0	Uni.	Lija al agua No 80
2.0	Uni.	Afloja todo
2.0	Uni.	Pegamento instantáneo (triz)
2.0	Lt.	Alcohol isopropilico
8.0	Lt.	Alcohol medicinal
2.0	Lt.	Bencina
2.0	Uni.	Limpia contactos electrónico (cada dos meses)
2.0	Uni.	Silicona spray limpiador
6.0	Lt.	Limpia cristales
2.0	Uni.	Limpia metales brasso chisguete (cada dos meses)
2.0	Lt.	Cera liquida para muebles
20.0	Kg.	Trapo blanco en tira

124

Estos insumos se repartirán en forma equitativa entre los Hospitales II Moquegua y Hospital II ILO.

El contratista deberá considerar que el capital de trabajo estará permanentemente disponible desde el primer día del inicio del contrato para la ejecución de las actividades de mantenimiento durante el periodo mensual de actividades, según lo establecido en el presente numeral de los presentes Términos de Referencia.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos sólo por el periodo restante del mes.

Si el contratista a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo ofertado, incurre en incumplimiento, previa comunicación por escrito de la subsanación del incumplimiento, EsSalud procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondientes.

De persistir el contratista en el incumplimiento del gasto del capital de trabajo, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, según el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de no utilizarse la integridad del capital de trabajo mensual EsSalud sólo considerará en el pago mensual lo realmente gastado.

- El contratista estará obligado a suministrar repuestos **los que serán nuevos**, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido.



El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial.

El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Asistencial con el uso de su capital de trabajo serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual (Reporte según **Formato 1**), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.

Los repuestos de menor cuantía nuevos serán reemplazados en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que se empieza a computar a partir del día siguiente de autorización del supervisor.

El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:

**RED ASISTENCIAL MOQUEGUA**  
VALIDO PARA USO COMO  
"CAPITAL DE TRABAJO"

.....  
Mes de Pago .....

V° B° Ing EsSalud

128

Para fines de pago de estos repuestos materiales y servicios de manufactura, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, el original de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, aquellas que no lo tengan, no serán considerados en el pago.

Para fines de pago el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

- Relación de Repuestos y Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud, concordante con las OTMs generadas (**Formato 1**)
- Fotocopia fedateada de las facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada debiéndose observar que los precios de los repuestos materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al promedio del mercado.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto invertido.

Luego de procesado el Expediente de Pago, la Red Asistencial devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del capital de trabajo.

- Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* serán adquiridos y suministrados por la Red Asistencial, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico de la falla y a desarrollar y entregar a la Red Asistencial la "*Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento*" (**Formato 2**), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.

El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial y el Área de Adquisiciones, de manera coordinada, velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad (**artículo 08 de la Ley de Contrataciones del Estado**).

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista estará en la facultad de cambiar y efectuar el mantenimiento que requiera el equipo, sin generar gasto a EsSalud.

De no ser posible su reparación y/o mantenimiento por parte del contratista éste deberá hacer llegar por escrito al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, el informe con los motivos por los cuales su representada no puede ejecutar el mantenimiento y reparación, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta *Ley de Contrataciones del Estado* y otras que les sean aplicable.



127

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados" (**Formato 4**); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados" deberá contar con la firma del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial.

- Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el **ANEXO 10** y las actividades de mantenimiento contratadas.

En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación el contratista reemplazará con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Asistencial.

- El contratista está obligado a entregar la totalidad del capital de trabajo al profesional responsable del servicio contratado Ingeniero Residente, quien se hará cargo del mismo.

#### 55. PROCESO DE ELABORACION DE L PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

- El *Programa de Mantenimiento Preventivo* que ejecutará el contratista, será evaluado y aprobado por el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial y será registrado en el Software de Mantenimiento, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.



- Queda entendido que el *Programa de Mantenimiento* comprende los siguientes documentos:
  - a) Descripción de Actividades de Mantenimiento con frecuencias (según **Formato 3**).
  - b) Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según **Formato 3a**).
  - c) Descripción de visitas en los CAS periféricos para el mantenimiento preventivo y correctivo programado con viáticos solventados por la empresa contratista (según **ANEXO 13**).
- El contratista tendrá un plazo de siete (07) días, para elaborar el *Programa de Mantenimiento* de la totalidad del equipamiento indicado en el **ANEXO 10**.

#### El Programa de Mantenimiento se presentará por equipo

El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.

- Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento éste se iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.
- **Reprogramación** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no

126

atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista

**Modificación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de patrimonio de la Red Asistencial, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado sin observaciones el periodo de garantía

#### 56. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

##### ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

- Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- El contratista deberá coordinar permanentemente con el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- El contratista, cinco (05) días antes de la fecha de inicio del nuevo periodo mensual entregará al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento.

El contratista entregará la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el *Programa de Mantenimiento*, en forma trimestral y cuando la Red Asistencial se los requiera, en el **Formato 2: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento"**.

- El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM" que será obtenido del programa de mantenimiento de EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento.
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, o quien haga sus veces, tres (03) días después de haber recibido los documentos indicados en el numeral 5.3, entregará al contratista lo siguiente:
  - a) Actividades de mantenimiento aceptadas para su ejecución
  - b) Actividades de mantenimiento que deben ser postergadas o adelantadas
  - e) Ítems de la relación de repuestos, materiales e insumos que requieren de un mayor detalle en su descripción técnica.



#### 57. PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.

- El contratista de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial o quien haga sus veces en la fecha prevista:

125

1. Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario
  2. Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.
  3. Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
  4. Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
  5. Aceptada la actividad de mantenimiento en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo
- El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista
- Reprogramará el mantenimiento preventivo.
  - Estará sujeto a la aplicación de penalidades si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.
- En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento ó un (01) día después entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.



#### ACTIVIDADES DE APOYO: Uso del Cuaderno de Control Diario.

- Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo de equipos, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; solamente estas actividades se registrarán en el Cuaderno de Control Diario, el mismo que deberá contener los siguientes campos:
- Fecha
  - Área / Servicio.
  - Nombre del técnico
  - Hora de inicio y término
  - Descripción de actividades
  - Materiales repuestos

#### 5.9. MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL.

- Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria, solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento

124

del equipo al responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.

- El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y exclusiva responsabilidad del contratista
- El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

#### 5.10 VERIFICACION ESPECIFICA DEL MANTENIMIENTO.

- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial o quien haga sus veces en los centros Asistenciales, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva verificando adicionalmente

- El reemplazo de repuestos.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento

- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria, en los centros Asistenciales, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- 1 EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- 2 La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas
- 3 El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- 4 La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad
- 5 La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.



#### 5.11. VERIFICACION ESPECÍFICA EN CENTRO ASISTENCIAL PERIFERICO.

El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento, tanto en el (los) centro(s) asistencial(es) Base como en los CAS periféricos dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

(23)

5.12. **SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**

- El contratista estará obligado a cumplir, todas las prestaciones establecidas en el contrato, incluida la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad, dicho plazo será definido y otorgado por el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial.

5.13. **CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.**

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en los centros Asistenciales, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

- Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en el menor tiempo posible.



El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta y completa; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

- Queda entendido que, la OTM sólo será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de Jefe del Servicio Usuario, contratista y el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en los centros Asistenciales o quien haga sus veces; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
- La evaluación que corresponde al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en EsSalud comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y las obligaciones esenciales del contratista que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

122

**5.14. INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD.**

- Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento en el software de mantenimiento de EsSalud.

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial podrá solicitar en cualquier momento al contratista la entrega de un CD con la Base de Datos del software de Mantenimiento actualizada

**5.15. ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION.**

- El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud y en un Base alternativa (pe MS EXCEL), la misma que deberá incluir los equipos para baja (operativos e inoperativos) nuevos o en garantía.
- Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial o quien haga sus veces en los centros Asistenciales y deberá siempre contar con backup de seguridad. En caso de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

**5.16. ALTA DEL NUEVO EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**



La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios adquiridos por la institución en el Software de Mantenimiento, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario

- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, entregará oportunamente a la empresa residente de mantenimiento la información indicada líneas bajo de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en el software de Mantenimiento de EsSalud.
  - Copia del Acta de Recepción de equipos
  - Copia de la Orden de Compra de los equipos
  - Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando información técnica del equipo.
  - Programa de Mantenimiento Preventivo.
- La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los equipos en garantía bajo su cobertura incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo, debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por el Ingeniero de Mantenimiento

(2)

encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial o quien haga sus veces en los centros Asistenciales.

- La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento.
- La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial o quien haga sus veces en los centros Asistenciales, como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- Al momento de la culminación del contrato, la empresa residente deberá entregar en un CD la información que contenga, equipo por equipo, el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante el período de la prestación del servicio de la empresa residente.
- El Técnico Administrativo bajo la supervisión del responsable del servicio, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's al software de mantenimiento así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento, hasta por el tope máximo del 5% adicional.



#### 5.17. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo EsSalud descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto EsSalud

120

ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso)

- El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.
  - El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
  - A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo
  - El contratista está obligado a que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguro complementario de trabajo de riesgo.
  - El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones contenidas en la ley 29245 ley que regula los servicios de tercerización y su reglamento aprobado con DSN° 006-2008-tr y modificatorias.  
Durante el periodo debe cumplir con el desplazamiento de su personal a EsSalud en planilla electrónica que se encuentra regulada por el decreto supremo N° 018-2007- TR y sus modificatorias vigentes.
  - El contratista entregara en el primer mes la ejecución del servicio la copia de la póliza y la relación de trabajadores que cuentan con SCTR, al Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria con copia al encargado de mantenimiento.
  - El contratista entregara la constancia de habilidad del profesional a cargo del servicio al inicio de la ejecución del servicio, al Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria con copia al encargado de mantenimiento
  - El contratista presentara el Registro de examen ocupacional del personal destacado al inicio de la ejecución del servicio (examen Pre - ocupacional), copia de examen ocupacional vigente durante los primeros siete (7) días hábiles del séptimo mes del contrato (examen periódico), para el pago del último mes de ejecución contractual (examen médico de retiro).
  - El contratista entregara copia del Registro de inducción de trabajadores del personal destacado al inicio de la ejecución del servicio al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de mantenimiento
  - El contratista entregara copia del Registro de capacitación en seguridad y salud ocupacional al tercer día del inicio de la ejecución del servicio al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria
  - El contratista entregara copia del Registro de entrega de equipos de seguridad al inicio de la ejecución del servicio al Ingeniero de



169

Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria los mismos que podrán ser verificados mensualmente durante la ejecución del servicio.

- El contratista entregara copia del Registro de Capacitación (prevención, seguridad y salud ocupacional) entrenamiento y simulacros de emergencia en los primeros cinco días hábiles del tercer y sexto mes de ejecución contractual al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- El contratista entregara Documento que contenga la identificación de peligros y riesgos de los puestos de trabajadores destacados a nuestra Entidad al inicio de la ejecución contractual, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria
- El contratista entregara copia del Registro de monitoreo de Factores de Riesgo Disergonómicos y otros, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- El Contratista debe adjuntar a los contratos de sus trabajadores la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo

La información solicitada deberá contener la información mínima establecida en formatos que aprueba el ministerio de trabajo y promoción del empleo, así mismo a requerimiento de la entidad debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Aprobado con DS. 005-2012-TR, en el plazo que se establezca en el requerimiento.

#### 5.18. HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.



- Los recursos humanos requeridos por la Red Asistencial, deberán cubrir jornadas laborales de 48 horas semanales de lunes a sábado, o en otros horarios cuando la necesidad del servicio así lo demande.
- Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de EsSalud, en coordinación con el contratista.
  - El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los centros asistenciales, sin limitaciones de horario, para lo cual indicarán teléfonos celulares con servicio de llamadas para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de las dos (02) horas siguientes a la llamada

#### 5.19. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia
- El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta
  1. Pulcritud y orden personal en todo momento
  2. Puntualidad y responsabilidad
  3. Respeto cortesía y buenas costumbres

118

- 4 Utilizar el uniforme y foto check que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa
- El contratista proporcionará como mínimo cuatro veces al año y de su propio peculio dos juegos de uniformes de trabajo completos por entrega y el fotocheck a su personal destacado en los centros asistenciales y al personal itinerante:
  - Juego de uniformes al tercer día del inicio de la prestación del servicio
  - Juego de uniforme al inicio del cuarto, séptimo y décimo mes de la prestación
  - fotocheck al inicio de la prestación.
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas
- El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades
- El cambio del personal indicado en los numerales anteriores se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de la Red
- El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial sustentando debidamente el motivo del cambio



El trabajador reemplazante deberá contar con:

- Seguro complementario de trabajo de Riesgo
- Examen pre ocupacional.
- Inducción.
- Capacitación en seguridad y salud ocupacional.
- Equipos de seguridad entregado

Solo podrá ingresar a laborar el personal que cuenta con los requisitos antes indicados siendo el contratista el responsable de su cumplimiento

- Al inicio de las actividades del servicio de mantenimiento es decir el primer día, el contratista deberá realizar la capacitación en seguridad y salud en el trabajo que brindara a los trabajadores destacados en nuestra entidad debiendo considerar que no deben ser menos de cuatro capacitaciones al año. la capacitación en materia de prevención debe estar centrada en:
  - El puesto de trabajo específico o en función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea el vínculo modalidad o duración de su contrato

117

- En los cambios en las funciones que desempeñe cuando estas se produzcan.
- En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando estos se produzca
- En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

#### 5.20. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la Red Asistencial debe incluir:

1. Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto
2. Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura.
3. Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
4. Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo
5. Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura utilizando el capital de trabajo
6. Gastos financieros y administrativos
7. Uniformes, fotocheck, etc.
8. Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos
9. Equipos de comunicación
10. Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
11. Utilidad
11. IGV.



#### 5.21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El Postor debe reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesaria para cumplir con efectividad los fines del servicio que prestará los servicios sujetándose a lo establecido en las especificaciones de la prestación del servicio.

La empresa suministrará y contará con las herramientas para el desempeño de sus funciones, contará con todas las especificaciones técnicas y que el personal del servicio cumpla con sus funciones, así mismo proporcionará los materiales e insumos necesarios para el mantenimiento.

La empresa será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar el personal asignado al mantenimiento.

La empresa deberá supervisar el cumplimiento de las funciones del personal encargado de cumplir los servicios contratados y dotar a su personal técnico de elementos de seguridad (cascos, correas, avisos de seguridad, guantes, zapatos, etc.) según necesidad y normatividad vigente.

La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados, es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones de la prestación del servicio y oferta técnica - económica aceptada por ES SALUD.

116

#### 5.22. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Red Asistencial Moquegua de EsSalud dará facilidades para el ingreso de herramientas y equipos y otros necesarios a fin de que pueda realizar el servicio de forma óptima así como también el ingreso a todos los ambientes de las instalaciones de la Red Asistencial.

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, como ocasión o como consecuencia del mismo.

#### 5.23. AMBIENTES, MOBILIARIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y OTROS DE PROPIEDAD DE ESSALUD.

➤ La Red Asistencial Moquegua EsSalud, para la prestación del servicio pondrá a disposición el primer día de iniciar el servicio contratado al Contratista y bajo inventario, según lo siguiente

- Ambientes (Oficina con mobiliario necesario y taller con mesas de trabajo).
- Mobiliario (Constituido por escritorios, sillas, estantes, etc.).

Para lo cual el contratista realizara el abono mensual de s/35000 nuevos soles, por concepto de uso de ambientes, mobiliario, depreciación de equipos de mantenimiento de EsSalud y consumo de agua y energía eléctrica; este costo por ningún motivo deberá ser incluido ni incrementado en la propuesta económica (deberá ser deducido de los gastos administrativos de la propuesta económica), y es en total por todos los centros asistenciales de la Red.



#### 5.23. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El proveedor para la ejecución del servicio debe tener muy en cuenta las normas técnicas Hospitalarias, eléctricas, sanitarias y otros relacionados al servicio contratado

El proveedor y su equipo de trabajo debe cumplir estrictamente con las normas técnicas de seguridad y salud ocupacional en el trabajo (DS N° 005-2012-TR, reglamento de la ley N° 29763, ley de seguridad y salud en el trabajo). Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá acreditar ante el jefe de ingeniería hospitalaria o quien haga sus veces, que el personal que ejecutara el servicio cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, deberá presentar copia de la póliza con la relación de trabajadores

#### 5.24. SEGUROS.

El contratista está obligado a contratar el SCTR y otros que se requieran para el cumplimiento con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Aprobado con DS 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de la norma vigente.

115

5.25. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(NO CONSIDERADA)

5.26. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente requisito: La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado, además la empresa debe reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesaria para cumplir con efectividad los fines de mantenimiento.

El proveedor deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.



**EXPERIENCIA DEL POSTOR.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento de equipos Biomédicos en general.
- Reparación de equipos de alta tecnología (equipos de RX, tomografías y similares) en general.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores.

**PERFIL DEL PERSONAL.**

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento y operación de equipos biomédicos se indican en el **ANEXO 3**.

119

527. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. RESIDENCIA

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : Mariscal Nieto.  
**Distrito** : Moquegua.  
**Lugar** : Hospital Base II Moquegua - EsSalud  
**Dirección** : Urb. Capillune S/N C. P. San Francisco - Moquegua.

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : ILO.  
**Distrito** : ILO.  
**Lugar** : Hospital II ILO - EsSalud  
**Dirección** : Calle Miramar s/n - ILO.

2. ITINERANCIA

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : Mariscal Nieto.  
**Distrito** : Torata.  
**Lugar** : CAP II TORATA - EsSalud  
**Dirección** : AH La Pascana - Torata.

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : General Sánchez Cerro.  
**Distrito** : Omate.  
**Lugar** : Posta Médica Omate - EsSalud  
**Dirección** : Calle Moquegua N° 611 - Omate.

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : Mariscal Nieto.  
**Distrito** : Samegua.  
**Lugar** : Centro Medico Samegua - EsSalud  
**Dirección** : av. Andrés Avelino Caceres s/n.

**Región** : Moquegua  
**Provincia** : ILO.  
**Distrito** : ILO.  
**Lugar** : Centro Medico Pampa Inalámbrica - EsSalud  
**Dirección** : Boulevard s/n - ILO.

**Plazo.**

El plazo de ejecución es de 12 meses, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o Servicio.

528. **RESULTADOS ESPERADOS.**

Tras la contratación del servicio se espera contar con una empresa tercerizadora que realice el mantenimiento preventivo al equipamiento biomédico y se alargue el estado de operatividad y se mantenga en estado operativo, es decir el desarrollo de las actividades



(13)

conforme a las características y condiciones previstas en el presente, en tanto ello permitirá satisfacer la necesidad para lo cual se contrató

**5.29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

I. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendarios el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación o reemplazo por sustracción se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

II. El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.



- a) El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de superpersonal destacado, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- b) A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- c) El contratista está obligado a que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguro complementario de trabajo de riesgo.
- d) El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones contenidas en la ley 29245 ley que regula los servicios de tercerización y su reglamento aprobado con D.S. N° 006-2008-tr y modificatorias. Durante el periodo debe cumplir con el desplazamiento de su personal a EsSalud en planilla electrónica que se encuentra regulada por el decreto supremo N° 018-2007-TR y sus modificatorias vigentes.
- e) El contratista entregará en el primer mes la ejecución del servicio la copia de la póliza y la relación de trabajadores que cuentan con SCTR al Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria con copia al encargado de mantenimiento.

112

- f) El contratista entregara la constancia de habilidad del profesional a cargo del servicio, al inicio de la ejecución del servicio, al Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria con copia al encargado de mantenimiento.
- g) El contratista presentara el Registro de examen ocupacional del personal destacado al inicio de la ejecución del servicio (examen Pre - ocupacional) durante los primeros siete (7) días hábiles del séptimo mes del contrato (examen periódico) para el pago del último mes de ejecución contractual (examen médico de retiro)
- h) El contratista entregara copia del Registro de inducción de trabajadores del personal destacado al inicio de la ejecución del servicio, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de mantenimiento
- i) El contratista entregara copia del Registro de capacitación en seguridad y salud ocupacional al tercer día del inicio de la ejecución del servicio, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- j) El contratista entregara copia del Registro de entrega de equipos de seguridad al inicio de la ejecución del servicio, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria, los mismos que podrán ser verificados mensualmente durante la ejecución del servicio.
- k) El contratista entregara copia del Registro de Capacitación (prevención, seguridad y salud ocupacional) entrenamiento y simulacros de emergencia, en los primeros cinco días hábiles del tercer y sexto mes de ejecución contractual, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- l) El contratista entregara Documento que contenga la identificación de peligros y riesgos de los puestos de trabajadores destacados a nuestra Entidad, al inicio de la ejecución contractual, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- m) El contratista entregara dentro de los cinco primeros días de iniciado el servicio, copia del Registro de monitoreo de Factores de Riesgo Disergonómicos y otros, al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria
- n) El Contratista debe adjuntar a los contratos de sus trabajadores la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo

La información solicitada deberá contener la información mínima establecida en formatos que aprueba el ministerio de trabajo y promoción del empleo, así mismo a requerimiento de la entidad debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Aprobado con DS 005-2012-TR en el plazo que se establezca en el requerimiento

- m) El contratista deberá contar con el plan de vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, según RESOLUCION N° 239-2020-MINSA y su modificatoria la R. M. N° 265-



///

2020 MINSA, por medio de la cual aprueba los "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que dispone entre otros la obligación de aprobar el "plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", así mismo deberá contar con constancia de SISCOVID-19.

**5.30. ADELANTOS.**

(NO APLICA).

**5.31 SUB CONTRATACION.**

(NO APLICA).

**5.32 CONFIDENCIALIDAD.**

La información será considerada de su exclusiva propiedad, no pudiendo el proveedor disponer, usar, revelar y/o emplear dicha información confidencial para su beneficio exclusivo y/o de terceros fuera del marco del objeto de este ítem.

El proveedor se compromete a mantener el estricto carácter confidencial de la INFORMACION así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar, trasladar o de cualquier manera, forma u oportunidad, efectuar actos de disposición respecto de la INFORMACION CONFIDENCIAL o de la información derivada de la misma.

**5.33. PROPIEDAD INTELECTUAL.**



El proveedor se compromete a mantener en estricto carácter confidencial la información técnica que es de PROPIEDAD INTELECTUAL de EsSalud, así mismo a no utilizar, vender, comercializar, publicar, trasladar o de cualquier manera, forma u oportunidad, efectuar actos de disposición respecto de la información técnica o de la información derivada de la misma.

**5.34. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En función a la naturaleza del servicio y la necesidad de la entidad EsSalud, podrá determinar medidas de control (visitas inopinadas de supervisión, inspección, entre otros) a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir a los materiales, herramientas, equipos, desarrollo de actividades, que guarden relación con la ejecución del servicio, las medidas de control y supervisión tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

**5.35. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en Soles en forma Mensual por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

100

5.35.1 PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO.

➤ INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El contratista, dentro de los diez (07) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, el Informe Mensual de Actividades que incluya cada centro asistencial, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Compra
- b) Las *Órdenes de Trabajo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo* ejecutadas, teniendo en cuenta el Mantenimiento Preventivo aprobado. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas en el informe.
- e) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (la que será realizada al inicio de cada mes)
- d) *Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software de mantenimiento)
- e) Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software de mantenimiento informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- f) Registro de Asistencia
- g) Registro Diario de Actividades (rutina, actividades de apoyo, etc.)
- h) *Lista de actividades reprogramadas* con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- i) *Programa de Mantenimiento actualizado al periodo mensual siguiente* y la *relación de repuestos y materiales*, según las presentes Especificaciones Técnicas, entrega de Base de Datos digital actualizada.
- j) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial adjuntando copia de las boletas o facturas.
- k) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente, se deberá indicar si los proveedores de los equipos durante el mes del reporte cumplieron a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con la adquisición de los equipos.
- l) Se deberá incluir aquellos equipos que, habiendo cumplido con su periodo de garantía al inicio del contrato de la empresa residente de mantenimiento, éstos se encontraban con la garantía vigente.
- m) Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.



109

- n) Reporte del Alta de equipos hospitalarios recepcionados durante el mes del reporte.
- o) Los informes deberán ser entregados, impresos, y es facultad del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

➤ **CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

**Conformidad Mensual y Revisión de OTM's Ejecutadas**

El Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, dará conformidad del servicio mensual emitiendo un **Informe Técnico de Conformidad** de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud, este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado al Área de Adquisiciones y deberá contener lo siguiente:

1. Ayuda Memoria sobre la prestación del servicio de operación y mantenimiento de equipamiento biomédico.
2. Cuadro consolidado de Actividades de Mantenimiento Ejecutadas vs. Actividades de Mantenimiento Programadas por Centro Asistencial
3. Listado de Actividades Reprogramadas
4. Costo Mensual del Servicio (según contrato)
5. Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5
6. PECOSER por centro asistencial, incluyendo el *Informe de Conformidad*
7. Informe de uso de capital de trabajo.



Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio mensual, el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria en la Red Asistencial, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en el **Numeral 5.7 de los presentes Términos de Referencia**.

532 **CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

➤ **INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

De conformidad con el numeral 144.2 del artículo 144° del *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria), quien deberá verificar, la calidad cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento ejecutado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias en no menos de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, en un plazo prudencial, en función a su complejidad dicho plazo no podrá ser prorrogado, si el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

108

La Conformidad Final a cargo del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial se otorgará en base al *último informe mensual (Informe Final)* presentado por la empresa residente de servicios debiendo este informe final incluir la información adicional documentada lo siguiente:

- Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) generadas durante todo el periodo contractual.
- Cuadro mensualizado del Estado de Equipamiento BUENO, MALO e INOPERATIVO, con presentación de curvas de variación de tendencias e Histogramas durante todo el periodo contractual.
- Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V°B° del Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial.
- Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista
- Cuadro mensualizado de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo.
- Cuadro mensualizado de Gastos de Mantenimiento preventivo y correctivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo)



En aras de conseguir la Conformidad de la Prestación, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:

El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento comunicará al Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento*

Con la comunicación a EsSalud sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento* el contratista entregará el **Informe Final**

Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida en el numeral 7, EsSalud dará por no presentada la comunicación sobre la *Culminación de las Actividades de Mantenimiento*.

#### ➤ **Constancia de la Prestación**

En concordancia con el artículo 169 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: otorgada la conformidad de la prestación, la Oficina de Administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La constancia de prestación se descarga del SEACE.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades hasta que éstas sean canceladas.

LOT

EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá la *Constancia de la Prestación*.

La calificación final del servicio contratado, en la Constancia de la Prestación, se determinará con arreglo a los criterios siguientes:

	Puntaje Máximo
Mano de Obra	10
Medios Físicos	10
Repuestos, Insumos y Materiales autorizados por EsSalud	10
Actividades de Mantenimiento Ejecutadas	20
Opinión de los Usuarios	50
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>

La calificación se realizará utilizando los reportes e informes mensuales de actividades de mantenimiento y aplicando procedimientos de uso interno de EsSalud. Sus resultados se expresarán de la forma siguiente:

- a) CALIFICACION EXCELENTE: Si está comprendido dentro de los 96 y 100 puntos de la calificación final.
- b) CALIFICACION BUENO: Si está comprendido dentro de los 90 y 95 puntos de la calificación final.
- e) CALIFICACION REGULAR: Si está comprendido dentro de los 85 y 89 puntos de la calificación final.
- d) CALIFICACION MALO: Si la calificación final es menor a 84 puntos.



**5.36. FORMULA DE REAJUSTE.**

(NO APLICA).

**5.37. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.**

- Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por O.S. N° 350-2015- EF.

La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, del pago final o en la liquidación final o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad EsSalud podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- OTRAS PENALIDADES: (Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

106

N°	OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL SIGUIENTE	PORCENTAJE (%) APLICAR DE LA UIT VIGENTE
1	No contar con la totalidad de medios físicos, se contabilizará por cada medio físico y será acumulativo	0.8
2	Inasistencia del personal del servicio de mantenimiento, se contabilizará por cada trabajador ausente y será acumulativo	0.5
3	Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Equipos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa. El retraso se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.	0.5
4	Dilación en la entrega y uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio, será contabilizado por cada día de incumplimiento y por cada Trabajador.	0.5
5	No utilización por parte del personal del contratista de mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc., la penalidad se determinará en base a cada trabajador y a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5
6	No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5
7	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Económica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5
8	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. la penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.8
9	Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista. Se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.	0.5
10	Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 29783 "Ley de seguridad y salud en el Trabajo" y su reglamento aprobado con D. S. N° 005-2012-TR, en los plazos que establezca en el presente Requerimiento. por cada Trabajador	0.5

1. El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:

- Ante el incumplimiento del contratista en los puntos 1,3,4, 6, 7 y 9 el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria, el Supervisor o quien haga sus veces reportará a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios quien remitirá al Contratista sobre la subsanación de las mismas de corresponder.
- En el caso que el contratista incurra en los hechos tipificados en los puntos 2,5,8 y 10 el Ingeniero de Mantenimiento encargado del área funcional de Ingeniería Hospitalaria, el Supervisor o quien haga sus veces informará sobre la penalidad incurrida a la Unidad de Adquisiciones, ingeniería hospitalaria y servicios, y esta a su vez aplicara la penalidad correspondiente sin previa comunicación al contratista por ser una falta muy grave.
- Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia de ser el caso Una vez que el Proveedor tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva. la misma que será descontada en la facturación más próxima



### 5.38. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

### 5.39 Anexos

105

ANEXO 10

INVENTARIO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO RED ASISTENCIAL MOQUEGUA  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA"

HOSPITAL BASE II MOQUEGUA							
ITEM	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Especifica	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	LABORATORIO EMERGENCIA	00532762	AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE	CENTRON	CM 735	732139	O.R.
2	LABORATORIO EMERGENCIA	00806764	AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE	BLOOD COLLECTION	CM 735	732129	O.R.
3	LABORATORIO EMERGENCIA	00388830	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	MEDICA	EASY LITE	11250NK	O.R.
4	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	DGJC0003	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	APEX	VAC MAXI	5/5	O.B.
5	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	DGJC0005	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	28859	O.B.
6	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0006	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1122	O.B.
7	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0007	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1118	O.B.
8	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0008	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1115	O.B.
9	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0009	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1114	O.B.
10	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0010	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1113	O.B.
11	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0011	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1111	O.B.
12	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0012	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1110	O.B.
13	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0013	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1106	O.B.
14	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0014	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1105	O.B.
15	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00533416	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CONTEC	YX930D	5/5	O.R.
16	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGIA	00532842	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR30	17563	O.R.
17	EMERGENCIA ADULTOS	00743711	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P-D	PD333518	O.R.
18	EMERGENCIA ADULTOS	00990320	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41833	O.R.
19	EMERGENCIA ADULTOS	DGJC0002	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	MEDI PUMP 1133	662-3	O.B.
20	EMERGENCIA ADULTOS	00990321	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41831	O.B.
21	EMERGENCIA ADULTOS	00534744	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P	PD406546	O.R.
22	EMERGENCIA ADULTOS	00534736	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P	PD406687	O.R.
23	EMERGENCIA ADULTOS	00534327	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P-D	PD322043	O.R.
24	EMERGENCIA ADULTOS	00533747	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P-D	PD 292119	O.R.
25	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00388421	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	MEDI PUMP 1133D	129400000393	O.R.
26	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00388420	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SCHUCO	5711-134	188127	O.R.
27	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531657	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1243	10700000762	O.R.
28	EMERGENCIA ADULTOS	00990322	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	1226679	O.R.
29	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531525	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	120500000646	O.R.
30	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00731075	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	6791	O.R.
31	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00387070	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ANKO	POLIVAC-84/SLT 30	5/5	O.R.
32	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00387062	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	MEDI PUMP 1243	79800000097	O.R.
33	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531654	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	4652	O.R.
34	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531653	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	4658	O.R.
35	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGIA	00534691	AUDIOMETRO DE 02 CANALES	INTERACOUSTICS	AC40	915607	O.R.
36	CONSULTA EXTERNA - OTALMOLOGIA	00990304	AUTOKERATREFRACTOMETRO	TOPCON	KR-800	4768206	O.R.
37	LABORATORIO EMERGENCIA	00388846	BAÑO MARIA	MFMmert	WB - 10	1399	O.R.
38	LABORATORIO EMERGENCIA	DLJC0001	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-270	800928	O.R.
39	LABORATORIO EMERGENCIA	00200227	BAÑO MARIA	MEMMERT	WB-14	1495	I.P.R.
40	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67240	O.R.
41	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67291	O.R.
42	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67296	O.R.
43	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67289	O.R.
44	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67290	O.R.
45	UCI	S/E	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	IC-9	67315	O.R.
46	EMERGENCIA ADULTOS	DNJC0002	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	26286	O.B.
47	EMERGENCIA ADULTOS	DNJC0001	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56285	O.B.
48	EMERGENCIA ADULTOS	DNJC0005	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56289	O.B.
49	EMERGENCIA ADULTOS	DNJC0003	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56287	O.B.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

109

50	EMERGENCIA ADULTOS	DNIC0004	EMERGENCIA CAMA CAMILLA PARA RECUPERACIÓN EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56288	O.B.
51	LABORATORIO EMERGENCIA	00532845	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	LOGIC	0812967008	O.R.
52	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00532699	CAPNOGRAFO + PULSIOXIMETRO	NOVAMETRIX- RESPIRONICS	COSMOS 7100	80-06136	O.R.
53	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	00534782	CASETERA HOLTER	CARDIOLINE	WALK 400H CUBE/HOLTER	711413	O.R.
54	LABORATORIO EMERGENCIA	00531788	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO FISHER	CL10-IEC	307110573	O.R.
55	LABORATORIO EMERGENCIA	00388837	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO	CENTRA CL3	37510338	O.R.
56	LABORATORIO EMERGENCIA	00388836	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO	CENTRA CL3	37510340	O.R.
57	LABORATORIO EMERGENCIA	00532763	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE-BAJA CAPACIDAD	THERMO SCIENTIFIC	RC 3BP PLUS	40934433	O.B.
58	LABORATORIO EMERGENCIA	00531791	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE-BAJA CAPACIDAD	THERMO FISHER	KRAI-JOUAN	307110772	O.R.
59	LABORATORIO EMERGENCIA	00388838	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	HERAEUS	BIOFUGE HAEMO	282402	O.R.
60	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	00990319	COLPOSCOPIO	LUTECH MEDICAL	LT 300 SD	18062023	O.B.
61	ENFERMERIA VACUNATORIO	S/E	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (300 A 500 LITROS)	BIOBASE	BDF-86V338	DF86V3382621018 9	O.B.
62	LABORATORIO EMERGENCIA	00990331	CONGELADORA VERTICAL DE -20 °C (17 A 30 PIES CUBICOS)	INDREL	CLC-504D	54344	O.B.
63	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00390038	CUNA DE CALOR RADIANTE	AMEDA	AMENIC SUPREME	B0812005	O.R.
64	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00390033	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	SM-401	834	O.R.
65	EMERGENCIA ADULTOS	00534746	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	40404CM6155	O.R.
66	EMERGENCIA ADULTOS	00743712	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US00548531	O.R.
67	EMERGENCIA ADULTOS	00532507	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US0000327794	O.R.
68	EMERGENCIA ADULTOS	00534757	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	40401CM6151	O.R.
69	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	00531645	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	1735	O.R.
70	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	EHJC0001	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	092020CM16019	O.B.
71	EMERGENCIA ADULTOS	00990323	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30805CM5280	O.R.
72	EMERGENCIA ADULTOS	EHJC0004	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INNOMED	CARDIO AID CA360B	212060075	O.B.
73	EMERGENCIA ADULTOS	EHJC0005	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INNOMED	CARDIO AID CA360B	212060076	O.B.
74	EMERGENCIA ADULTOS	00531236	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSERV	101152613	O.R.
75	EMERGENCIA ADULTOS	00534304	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00905CM2330	O.R.
76	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00387063	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	ZOOLL MEDICAL CORP.	PD1400	D99116920	O.R.
77	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00387058	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	ZOOLL MEDICAL CORP.	PD 1400	D99116756	O.R.
78	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00990309	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30803CM5278	O.R.
79	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00990310	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30804CM5279	O.R.
80	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531223	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	GEMS-IT	CARDIOSERV	101146931	O.R.
81	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00990306	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS B LED	51910106EL	O.B.
82	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	HPJC0003	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS-P LED	10-48163	O.B.
83	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00990307	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS B LED	51910111EL	O.B.
84	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	00530923	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	MD-200	701B01-00-00671	O.R.
85	S. GINECO OBSTETRICIA	00990192	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	460361- M15707940008	O.R.
86	S. GINECO OBSTETRICIA	00386448	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HADECO	ES-102EX	4050057	O.R.
87	S. GINECO OBSTETRICIA	00386443	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HWE HEALTHCARE	FD2	LC4-98 11740	O.R.
88	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990332	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC N3	CA1-89000953	O.R.
89	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQJC0001	ECOGRAFO DOPPLER COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300	NFC2022175	O.R.
90	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990333	ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DOPPLER A COLOR 4D	HITACHI	PROSOUND ALPHA 6	202H4201	O.R.
91	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00532685	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	SONOMED	EZ AB5500+	55511081593	O.R.
92	EMERGENCIA ADULTOS	EOJC0003	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO 5	U0152FE002	O.B.
93	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00532770	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 - S5A-510A	P5A0914636	O.R.
94	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00990311	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	LED SPA	SURTRON 400 HP	5180175364	O.R.
95	EMERGENCIA ADULTOS	00990324	ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	AR600	1070150C	O.B.
96	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA INTERNA	00531238	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	FUKUDA DENSHI	FX - 2111	36138295	O.R.
97	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA INTERNA	EQJC0004	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	EDAN	SE-3	360250- M21202350026	O.B.
98	EMERGENCIA ADULTOS	00388450	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	DR. LEE	120B	220370	O.R.
99	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00386445	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	FUKUDA DENSHI	FK-121 CARDIMAX	25151322	O.R.
100	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00387122	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BURDICK	EK10	3016	O.R.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

103

101	CONSULTA EXTERNA - CIRUGIA GENERAL	00388068	ELECTROCAUTERIO	SUPER FRECATOR	SKY	S/S	O.R.
102	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00387432	ELECTROCAUTERIO	SUPER FRECATOR	K.T.K.	S/S	O.R.
103	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00990312	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON 50D	4560182807	O.R.
104	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531646	ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	CONMED	HYFRECATOR 2000	07AGJ330	O.R.
105	CONSULTA EXTERNA - NEUROLOGIA	00531450	ELECTROENCEFALOGRAFO	NIHON KOHDEN	EEG-9200K	862	O.R.
106	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00990313	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA USO GENERAL	STRYKER	1288 HD	13C019984	O.R.
107	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00390031	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA USO GENERAL	KARL STORZ	TELECAM DX N5TC	ILP020566	O.R.
108	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00386446	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	BIO TENS	S/M	532319	O.R.
109	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00388555	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	TRACRIUM	Q-10	2693	O.R.
110	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00990184	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2773MS	T4003	O.B.
111	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00990185	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	2773MS	T3972	O.B.
112	RADIOLOGIA / RAYOS X	00532736	EQUIPO DE MAMOGRAFIA	HOLOGIC	M-IV DUAL LINIAL	18012086073	O.R.
113	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00532713	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35808727	O.R.
114	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00390014	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL SOPORTE DE PARED	VILLA SISTEMI MEDICALI	EXPLOR-X HF	83603610	O.R.
115	RADIOLOGIA / RAYOS X	00990243	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA DIGITAL	ITALRAY	X-FRAME DR-2T	04 - 109 - 16	O.R.
116	RADIOLOGIA / RAYOS X	00531575	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	SHIMADZU	MUX-10	0362P83501	O.R.
117	RADIOLOGIA / RAYOS X	FBJC0001	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	NEUSOFT	NEUVISION 550M PLUS	NV550MP-20030011	O.R.
118	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00531528	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	CHATTANOOGA	79967	1980	O.R.
119	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00990186	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	CHATTANOOGA	2773MS	T9018	O.B.
120	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00534299	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	INTELECT MOBILULTRASONID O 2776	T2803	O.R.
121	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00534300	EQUIPO DE TERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOGA	INTELECT MOBIL STIM 2777	T1320	O.R.
122	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGIA	00531813	EQUIPO HOLTER	ROZINN	HFW+	998E7D167990512 E7A6A	O.R.
123	LABORATORIO EMERGENCIA	00531790	ESPECTROFOTOMETRO	TECHNE / JENWAY	6400	3281	O.R.
124	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00534799	ESPIROMETRO PORTATIL COMPUTARIZADO	MIR	SPIROLAB III	A23-053.11226	O.R.
125	LABORATORIO EMERGENCIA	00534435	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	M	X	O.R.
126	LABORATORIO EMERGENCIA	00388816	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	ULE 400	G499-0478	O.R.
127	NUTRICION COCINA	00388090	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-300	6397	O.R.
128	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00387635	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-200	B296.0186	O.R.
129	LABORATORIO EMERGENCIA	00388817	ESTERILIZADOR A PRESION	ALL AMERICAN	25X		O.R.
130	LABORATORIO EMERGENCIA	00388818	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	MATACHANA	AUT.21LE	29237(E-12868)	O.R.
131	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00532773	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25LT.)	CISA	250	14629	O.R.
132	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00533752	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED UNA PUERTA (200 A 310 LT.)	CISA	4210HB	18240	O.R.
133	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00006156	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (200 LT.)	MMM	UNISTERI 559-2	B160547,B160548K	O.B.
134	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGIA	00532702	FAJA ERGOMETRICA CON MONITOR	GENERAL ELECTRIC	CASE/T2100	SBC084445855A	O.R.
135	LABORATORIO EMERGENCIA	00388829	INCUBADORA DE CULTIVO	FAETA	S/M	S/S	O.R.
136	LABORATORIO EMERGENCIA	00534598	INCUBADORA DE CULTIVO (20 A 35 LITROS)	RAYPA	ID-20	53650	O.R.
137	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00990187	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	DRAGER	T1500 GLOBE-TROTTER TRANSPORT	AU09380	O.R.
138	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00990330	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	DRAGER	ISOLETTE 8000 INFANT INCUBATOR	AU03721	O.R.
139	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00730951	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	CJ 3822	O.R.
140	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00387138	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	C186TS/ST	CC-2301	O.R.
141	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00387127	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	C186TS/ST	CC-2302	O.R.
142	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGIA	00390005	LAMPARA DE HENDIDURA	WELTEC	HAAG-STRIGHT	186194	O.R.
143	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGIA	00990305	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	TOPCON	SL-D301	Z361317	O.B.
144	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	00388545	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA / ULTRAVIOLETA	ORIGINAL HANAU	Q/301	S/S	O.R.
145	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00387060	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	HERAEUS	HANAULUX 2004I DUO	99029853	O.R.
146	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00387056	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	HERAEUS	HANAULUX 2004I DUO	99029837	O.R.
147	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	FWJC0001	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	DRAGER	POLARIS 600/600	ASNA-1092	O.B.
148	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	FWJC0002	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	DRAGER	POLARIS 600/600	ASNA-1085	O.B.
149	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531774	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	FAMED	FAMLUX 600	0607/00017	O.R.
150	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	FWJC0004	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	010181	O.B.
151	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	FWJC0003	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	010189	O.R.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

102

152	QUIRURGICO							
153	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00388238	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	TRIS	6262		O.R.
154	S. GINECO OBSTETRICIA	00386930	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	TRIS	6261		O.R.
155	S. GINECO OBSTETRICIA	FWJC0005	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	010165		O.R.
156	S. GINECO OBSTETRICIA	00710107	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MEDILAND	MEDILUX 600 (ML600 MB)	071200708V1.01		O.R.
157	LABORATORIO EMERGENCIA	00531814	LAVADOR DE ELISA	MINDRAY	MW 12A	WF78-0159		O.R.
158	LABORATORIO EMERGENCIA	00531815	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	MINDRAY	MR-96A	WH78-0184		O.R.
159	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGIA	00990308	LENSOMETRO	POTEC	PLM-8000	L8H04EA		O.B.
160	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00990302	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO	DRAGER	PRIMUS/INFINITY DELTA XL	ASEK-00826005825076		O.R.
161	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00532696	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	GE-DATEX OHMEDA	AVANCE S/S	ANBM01221		O.R.
162	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00990303	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	DRAGER	PRIMUS/INFINITY DELTA XL	ASEK-00726005793769		O.R.
163	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	EXJC0001	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO DIGITAL	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	SM720040024MA		O.B.
164	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GCJC0001	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 01 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE	40085 V10	05XA1WAK		O.B.
165	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	GGJC0001	MESA DE OPERACIONES	S/M	S/M	S/S		O.R.
166	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00531574	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA DE USO BASICO	MEDILAND	AMAX 9000	072701306V5.04		O.R.
167	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00990314	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	MEDIFA	MEDIFA 6000 (601120)	22577		O.R.
168	S. GINECO OBSTETRICIA	00386931	MESA DE PARTOS	NUOVA	BN90	770		O.R.
169	S. GINECO OBSTETRICIA	GHJC0001	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX	E-640 PLUS	54781		O.R.
170	LABORATORIO EMERGENCIA	00531535	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	5C02816		O.R.
171	LABORATORIO EMERGENCIA	00531584	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100 "DAFFODIL"	000897		O.R.
172	LABORATORIO EMERGENCIA	00390007	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	32649		O.R.
173	LABORATORIO EMERGENCIA	00390006	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	AXIOSTAR	32647		O.R.
174	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	GKJC0001	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	CARL ZEISS	OPMI LUMERA T/S88	6215147584		O.B.
175	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00531858	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMO-OTORRINO	ZEISS MEDITEC	OPMI 1FR	5189038		O.R.
176	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00990316	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A+SPO2)	VOSLK0074		O.B.
177	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00990315	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A+SPO2)	VOSLK0061		O.B.
178	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0027	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009844		O.B.
179	EMERGENCIA ADULTOS	00990325	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	SHQ13357679GA		O.R.
180	EMERGENCIA ADULTOS	00532705	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SD008462952GA		O.R.
181	EMERGENCIA ADULTOS	00531219	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	DSH05155201GA		O.R.
182	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0013	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007975		O.B.
183	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0016	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007802		O.B.
184	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0017	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009839		O.B.
185	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0015	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007803		O.B.
186	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0014	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007821		O.B.
187	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0010	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007973		O.B.
188	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0009	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007823		O.B.
189	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0012	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007978		O.B.
190	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0011	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007978		O.B.
191	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0007	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007820		O.B.
192	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0018	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007798		O.B.
193	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0008	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007983		O.B.
194	EMERGENCIA GENERAL	00531234	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	DSH05155241GA		O.R.
195	HOSPITALIZACION - CIRUGIA GENERAL	GMJC0020	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007799		O.B.
196	HOSPITALIZACION - CIRUGIA GENERAL	GMJC0025	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007972		O.B.
197	HOSPITALIZACION - CIRUGIA GENERAL	GMJC0021	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007971		O.B.
198	HOSPITALIZACION - CIRUGIA GENERAL	GMJC0024	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007816		O.B.
199	HOSPITALIZACION - MEDICINA INTERNA	GMJC0019	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009845		O.B.
200	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	GMJC0022	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007817		O.R.
201	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	GMJC0023	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007800		O.R.
202	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531843	MONITOR DE F. UNIONES VITALES DE 05	PHILIPS	MP20	DE72833287		O.R.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

101

			PARAMETROS				
202	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531844	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP20	DE72833262	O.R.
203	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0034	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007980	O.B.
204	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0002	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM 15M	AC8-02000136	O.B.
205	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0001	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM 15M	AC8-02000137	O.B.
206	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	GMJC0038	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM 15M	AC8-12001492	O.R.
207	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	GMJC0039	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM 15M	AC8-12001495	O.R.
208	EMERGENCIA GENERAL	GMJC0026	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1353	O.B.
209	UCI	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421006	O.R.
210	UCI	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421004	O.R.
211	UCI	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421005	O.R.
212	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0004	MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1227	O.B.
213	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0006	MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1620	O.B.
214	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0005	MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1229	O.B.
215	EMERGENCIA ADULTOS	GMJC0003	MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE0800	O.B.
216	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	00990317	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M18811880001	O.B.
217	PROC. D.T. GINECOLOGÍA	00990318	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F3	560034-M18C11100002	O.R.
218	S. GINECO OBSTETRICIA	00534388	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	CADENCE II	CB2031149927DEH	O.R.
219	S. GINECO OBSTETRICIA	00387271	MONITOR FETAL	ANALOGIC	FETALGARD LITETM	FA000771	O.R.
220	S. GINECO OBSTETRICIA	00534686	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F-3	330085-M14306990022	O.R.
221	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	HWJC0003	MONITOR FETAL	EDAN	UDS-P LED	10-48163	O.B.
222	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00532665	PERFORADOR NEUMÁTICO PARA TRAUMATOLOGÍA	SYNTHESE	512	26231	O.R.
223	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	GSJC0001	PERFORADOR NEUMÁTICO PARA TRAUMATOLOGÍA	DEPUY SYNTHESE	COMPACT AIR DRIVE II - CAD II	39274	O.R.
224	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00388980	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	S/M	S/M	S/S	O.R.
225	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0039	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192482	O.B.
226	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0035	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192468	O.B.
227	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0034	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192467	O.B.
228	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0033	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192463	O.B.
229	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0026	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192442	O.B.
230	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0025	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192437	O.B.
231	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0024	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192434	O.B.
232	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0020	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192412	O.B.
233	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0019	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192425	O.B.
234	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0038	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192472	O.B.
235	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0037	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192471	O.B.
236	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0036	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192469	O.B.
237	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0029	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192457	O.B.
238	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0028	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192456	O.B.
239	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0027	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192455	O.B.
240	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0021	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192450	O.B.
241	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0040	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	DEL-90053	O.B.
242	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0032	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192461	O.B.
243	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0031	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192460	O.B.
244	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0030	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192459	O.B.
245	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0023	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192426	O.B.
246	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0022	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192418	O.B.
247	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HBJC0018	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505192411	O.B.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

100

248	EMERGENCIA ADULTOS	00743713	PULSIOXIMETRO	CHOICE	MD2000-A	111011600240	O.R.
249	EMERGENCIA ADULTOS	00388433	PULSIOXIMETRO	CRITICARE	504DX	304500345	O.R.
250	EMERGENCIA ADULTOS	00534647	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501471448	O.R.
251	EMERGENCIA ADULTOS	00990327	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501471446	O.R.
252	EMERGENCIA ADULTOS	00990326	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501471447	O.R.
253	EMERGENCIA ADULTOS	00534745	PULSIOXIMETRO	CONTEC	CMS 5000	AW1211200037	O.R.
254	EMERGENCIA ADULTOS	00534735	PULSIOXIMETRO	CONTEC	CMS 5000	05AF000143	O.R.
255	EMERGENCIA ADULTOS	00532695	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060282	O.R.
256	EMERGENCIA ADULTOS	00532508	PULSIOXIMETRO	GE-DATEx OHMEDA	TRUSAT	FCC082600365A	O.R.
257	EMERGENCIA ADULTOS	00534331	PULSIOXIMETRO	TENCO	TK 2515	2535041	O.R.
258	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00532692	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060285	O.R.
259	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00534648	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501471449	O.R.
260	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	HBJC0001	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784111	O.R.
261	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00532735	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060283	O.R.
262	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	00534649	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501485259	O.R.
263	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00387069	PULSIOXIMETRO	SIMED	S-100E	S3738	O.R.
264	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	HBJC0002	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784112	O.R.
265	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00532691	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060284	O.R.
266	S. GINECO OBSTETRICIA	00390078	PULSIOXIMETRO	CRITICARE	504DX	304500426	O.R.
267	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531235	PULSIOXIMETRO	NONIN	AVANT 9600	121900910	O.R.
268	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00534599	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LTS.)	DOMETIC	TCW 3000 AC	4151295	O.R.
269	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HDJC0001	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	8E0G9 4EASO 0QEM3 R0119	O.B.
270	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HDJC0003	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	8E0G9 4EASO 0QEM3 P0133	O.B.
271	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HDJC0002	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	8E0G9 4EASO 0QEM3 R0004	O.B.
272	LABORATORIO EMERGENCIA	00531567	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	HELMER	HHB120	974534	O.R.
273	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00532686	REGLA BIOMETRICA ULTRASONIDO	SONOMED	PACSCAN 300A	0300-08085514	O.R.
274	LABORATORIO EMERGENCIA	DBJC0001	ROTADOR ORBITAL	CLAY ADAMS	YANKEE	I-164813	O.R.
275	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00532841	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	105197005	O.R.
276	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00532910	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	105197006	O.R.
277	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227473	O.B.
278	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227477	O.B.
279	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227467	O.B.
280	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227478	O.B.
281	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201263971	O.B.
282	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227602	O.B.
283	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227472	O.B.
284	ENFERMERIA	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201263969	O.B.
285	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	HWJC0004	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000 PLUS	ASNA-0035	O.B.
286	EMERGENCIA ADULTOS	00003479	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	1932	O.R.
287	EMERGENCIA ADULTOS	HWJC0002	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000 PLUS	ASNA-0130	O.B.
288	S. ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	00531576	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VERSAMED	IVENT 201	IV15583	O.R.
289	EMERGENCIA ADULTOS	00532712	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO PLUS	P10085IN	O.R.
290	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOOL	EMV+731 SERIES	AY20F017989	O.B.
291	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV+731 SERIES	AY20F017982	O.B.
292	EMERGENCIA ADULTOS	HWJC0007	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO - PEDIÁTRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0808	O.B.
293	EMERGENCIA GENERAL	HWJC0006	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO - PEDIÁTRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0807	O.B.
294	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	J000000200700422	I.P.R.
295	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	J000000200800542	O.B.
296	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	J000000200800578	O.B.
297	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	J000000200800581	O.B.
298	EMERGENCIA GENERAL	HWJC0005	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO-PEDIATRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0805	O.B.
299	EMERGENCIA ADULTOS	00531650	VENTILADOR VOLUMETRICO	VERSAMED	IVENT 2001	IV17778	I.P.R.
300	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00531577	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	PURITAN BENNETT	840	3510073121	O.R.
301	EMERGENCIA ADULTOS	00531301	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	VIASYS HEALTHCARE	VELA	AFT01345	I.P.R.
302	EMERGENCIA ADULTOS	HWJC0009	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0309	O.B.
303	EMERGENCIA ADULTOS	HWJC0010	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPC-0311	O.B.
304	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	HWJC0019	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPA-0536	O.R.
305	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	HWJC0018	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	ASPA-0526	O.R.
306	EMERGENCIA ADULTOS	00990329	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV BASICO	MINDRAY	SV300	GB-88006556	O.B.
307	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	00532846	VIDEO COLONOSCOPIO DE USO GENERAL	FUJINON	EC-250HLS EPX-2200	4CA71A030	O.R.
308	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	HYJC0001	VIDEO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA	STRYKER	1588 AIM	20A516934	O.B.
309	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	HXJC0001	VIDEO GASTROSCOPIO ESPECIALIZADO ADULTO	FUJIFILM	VP-3500HD	4V609K173	O.B.
310	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	S/E	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	J000000200700426	O.B.



99

CENTRO MÉDICO SAMEGUA

ITEM	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	00990193	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	460361-M15707940018	O.R.
2	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	EUC0001	EQUIPO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ELECTROACUPUNTURAL	BTL	BTL-4110 LASER TOPLINE	S/S	O.B.
3	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	FNJC0001	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACIÓN	VOCO	S/M	S/S	O.R.
4	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00387245	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	MATACHANA	AUT. 21LE	29239 (E-12870)	O.R.
5	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0028	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A007818	O.B.
6	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HDJG0001	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	BE0G9 4EAS0 Q0EM3 Q0094	O.B.

CAP II TORATA

ITEM	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00533183	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CONTEC	S/M	S/S	O.R.
2	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00533182	BAÑO MARIA	S/M	S/M	S/S	O.R.
3	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00533435	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	S/M	S/M	S/S	O.R.
4	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00533186	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	S/M	S/M	S/S	O.R.
5	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00990334	CONGELADOR HORIZONTAL DE -20°C	HAIER	HBD-116	BE04GBE2600QEEB D0002	O.R.
6	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00533181	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	CARAWELL	CFD-22	66070220926	O.R.
7	ECOGRAFÍA	00390010	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	JUST VISION 400	D9612949	O.R.
8	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00533175	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	EG-1101	1018097001008E12	O.R.
9	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00532704	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	2506725	O.R.
10	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00828679	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	GENESIS 10	2D7L346015	O.R.
11	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00388095	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-400	914186	O.R.
12	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00731357	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	14549	O.R.
13	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00533460	MICROSCOPIO BINOCULAR	S/M	S/M	S/S	O.R.
14	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	GMJC0029	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821121	O.R.
15	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	GMJC0030	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821116	O.R.
16	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HDJE0001	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	BE0G9 4EAS0 Q0EM3 P00085	O.R.
17	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00390013	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	GNATUS	ARTUS LP	431529	O.R.



POSTA MÉDICA OIMATE

ITEM	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00534333	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P-D	PD 322044	O.R.
2	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00532769	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	6873	O.R.
3	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00389159	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133D		O.R.
4	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00532776	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	40911814	O.R.
5	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00531786	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO FISHER	CL17-IEC	40777133	O.R.
6	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00534303	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00904CM2329	O.R.
7	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00532749	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	SN 03489	O.R.
8	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	00531258	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	CTVF0419	O.R.
9	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00389179	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MEDASONIC	FP38	BT 029973	O.R.
10	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00531256	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	FUKUDA DENSHI	FX - 2111	3618303	O.R.
11	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	00532865	ELECTROCAUTERIO	CONMED	HYFRECTOR 2000	05AGJ256	O.R.
12	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00389205	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	5530BH	119965	O.R.
13	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00533170	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	GNATUS	TIMEX 70	4593757004	O.R.
14	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00389202	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	EXPLOR-X	65	S/S	O.R.
15	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00389197	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	S/M	S/S	O.R.
16	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00389164	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UE 600	603057	O.R.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

99

17	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00388835	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-200	B296-1529	O.R.
18	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00532774	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	14630	O.R.
19	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00731398	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	CISA	260	19017	O.R.
20	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	00532779	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	CJ 3869	O.R.
21	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00389175	MESA DE PARTOS	EMPIRE	S/M	S/S	O.R.
22	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00532778	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	8J03016	O.R.
23	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00531257	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	DSH05155242GA	O.R.
24	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0033	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	I0821118	O.B.
25	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0031	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	I0821131	O.B.
26	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	GMJC0032	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	I0821128	O.B.
27	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00534334	PULSIOXIMETRO	TENKO	TK 2515	2535027	O.R.
28	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	HJD/D0001	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	BE0G9 4EA50 0QEM3 R0086	O.B.
29	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00390015	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	EMEDSA	OMEGA II	COH-117/2000	O.R.
30	EMERGENCIA OBSERVACION	S/E	VENTILADOR DE MESA DE BAJO FLUJO	RESMED	ASTRAL 150	22201227603	O.B.
31	EMERGENCIA OBSERVACION	S/E	VENTILADOR	RESMED	ASTRAL 150	22201227469	O.B.

HOSPITAL II-1 ILO

Item	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Especifica	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	GASTOS GENERALES ILO	01221533	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0939	O.B.
2	GASTOS GENERALES ILO	00990498	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	APEX	VAC MAXI	YBA 02961	O.B.
3	GASTOS GENERALES ILO	00990499	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	APEX	VAC MAXI	YBA 02941	O.B.
4	GASTOS GENERALES ILO	00990628	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	APEX	VAC MAXI	S.S	O.B.
5	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00386031	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MEDI PUMP	1133C	104	O.R.
6	GASTOS GENERALES ILO	01226061	ASPIRADOR DE SECRECIONES C/BLANCO	FRAZZINI	F-60R	2060R0010	O.B.
7	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00533417	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	FOLEE	H001		O.R.
8	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00533553	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SILFAB	N33-D	12-0342-09-A	O.R.
9	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGIA	00386528	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	S/M	30E	O.R.
10	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534729	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P	PD406689	O.B.
11	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534721	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	7305P	PD406698	O.R.
12	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00531401	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1133	30500004835	O.R.
13	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGIA GENERAL	00534666	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41850	O.R.
14	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00534665	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41847	O.R.
15	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00534664	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41849	O.R.
16	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGIA GENERAL	00530464	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1132-2	119	O.R.
17	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGIA	00533988	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41834	O.R.
18	PADOMI	00534575	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	41848	O.R.
19	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00531656	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	110600000703	O.R.
20	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00990212	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GIMA	CLINIC PLUS 28198	207-A553	O.B.
21	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00390874	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ATMOS	ATMOFORTE 36	DD244830008	O.R.
22	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00390868	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	80400000010	O.R.
23	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00390855	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	80400000009	O.R.
24	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00390831	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	ATMOS	ATMOFORTE36	D0244830009	O.R.
25	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	DGJA0001	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GOMCO	300	E1-1023	O.R.
26	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00534676	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	TONGYE	YDX-100M-35A	AEB-01-24	I.P.R
27	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00534675	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	TONGYE	YDX-100M-35A	AEB-01-25-01-25	I.P.R
28	CENTRO OBSTETRICO	00534674	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU-305	1226718	O.B.
29	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00532750	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	7080	O.R.
30	EMERGENCIA ADULTOS	00531251	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	0605 00000078	O.R.
31	EMERGENCIA ADULTOS	00534671	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU-305	1226740	O.R.
32	EMERGENCIA ADULTOS	00534670	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	1226719	O.R.
33	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00534667	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	1226738	O.R.
34	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00534661	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	1226731	O.R.
35	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGIA	00386538	AUDIOMETRO DE 02 CANALES	SILBELMED	ACS0-D	206-535A	O.R.
36	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGIA	00990213	AUDIOMETRO DE 02 CANALES	SILBELMED	SIBEL SOUND 400AOM	207-A553	O.B.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

97

37	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00990264	AUTOKERATOREFRACTOMETRO	POTEC	PRK-7000	K7FL29G	O.B.
38	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00386466	BALANZA ELECTRONICA CON TALLIMETRO ADULTO	SECA	709	220	O.R.
39	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531664	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO PEDIATRICO	SECA	725	2725250061960	O.R.
40	LABORATORIO EMERGENCIA	DLJA0001	BAÑO MARIA	MEMMERT	W-270	810-411	O.R.
41	EMERGENCIA GENERAL	00990385	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56283	O.B.
42	GASTOS GENERALES ILO	00990605	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	S/M	67236	O.B.
43	EMERGENCIA GENERAL	00990389	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56279	O.B.
44	GASTOS GENERALES ILO	00990604	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	S/M	67235	O.B.
45	EMERGENCIA GENERAL	00990388	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56280	O.B.
46	EMERGENCIA GENERAL	00990387	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56281	O.B.
47	EMERGENCIA GENERAL	00990386	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56282	O.B.
48	GASTOS GENERALES ILO	00990603	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX INDUSTRIA NACIONAL	S/M	67227	O.B.
49	GASTOS GENERALES ILO	00990601	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	S/M	67225	O.B.
50	GASTOS GENERALES ILO	00990602	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	S/M	67226	O.B.
51	GASTOS GENERALES ILO	00990500	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX INDUSTRIA NACIONAL	S/M	67224	O.B.
52	EMERGENCIA ADULTOS	00990384	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	56284	O.B.
53	LABORATORIO EMERGENCIA	00990198	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113100804	O.R.
54	LABORATORIO EMERGENCIA	00990197	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	ST8	720113091719	O.R.
55	LABORATORIO EMERGENCIA	00386253	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	HERAEUS	BIOFUGE-HAEMO	40055501	O.R.
56	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00390062	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	2051-UCI	YAA4231	O.R.
57	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00990233	CUNA DE CALOR RADIANTE	OLIDEF	MATRIX SC	16 - G - 133	O.B.
58	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00586012	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	2051-UCI	NS/DAD-33322	O.B.
59	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990689	DENSITOMETRO OSEO (RAYOS X)	DMS IMAGING	STRATOS DR	A207H0663	O.B.
60	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00532532	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US00327793	O.R.
61	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534728	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	40402CM6152	O.B.
62	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534720	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	40405CM6154	O.R.
63	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00532781	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3385	O.R.
64	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990230	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30825CM5275	O.R.
65	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00571605	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	3430	O.R.
66	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00390907	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	BURDICK	MEDIC-4	2387	O.R.
67	EMERGENCIA ADULTOS	00534669	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30802CMS277	O.R.
68	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00534668	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	30801CMS276	O.R.
69	CENTRO OBSTÉTRICO	00534579	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560107-M14602220064	O.R.
70	CENTRO OBSTÉTRICO	00990191	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	460361-M16307080010	O.B.
71	CENTRO OBSTÉTRICO	00531255	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	CTVF0416	O.R.
72	CENTRO OBSTÉTRICO	00534581	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	560107-M14602220063	I.P.R
73	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00530803	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	CA1-89000954	O.B.
74	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00531402	ECOGRAFO DE USO GENERAL	SIEMENS	SONOLINE ADARA	EBE 4953	O.R.
75	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990297	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300	NFC1972094	O.B.
76	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00532780	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	SONOMED	EZ AB5500+	555-1108-1592	O.R.
77	EMERGENCIA ADULTOS	00589033	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 (SSA - 510 A	PSA0914659	O.R.
78	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00390852	ELECTROBISTURI	BIRTCHEER	4400	31972-4001	O.R.
79	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00531563	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	ERBE	ICC300H	F-2435	O.R.
80	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00534573	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	LED SPA	SURTRON 400 HP	5180175479	O.R.
81	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990625	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR-POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM	ME402C070320982	O.B.
82	EMERGENCIA ADULTOS	00533745	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG-1101	101809701026E12	O.R.
83	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00391282	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	DR. LEE	1208	220367	O.R.
84	ENFERMERÍA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00390802	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BURDICK	EK10	S/S	O.R.
85	EMERGENCIA GENERAL	00534412	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG-1103B	103811604703512	O.R.
86	CONSULTA EXTERNA - MOPRI	00531995	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR 1200 ADV	AHRN 0140	O.R.
87	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00533746	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG-1101	101809801338E12	O.R.
88	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	EPJA0001	ELECTROCAUTERIO	ERBE	ERBOTOM II	7301	O.R.
89	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00990240	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURTRON 50D	4560182817	O.B.
90	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00386332	ELECTROCAUTERIO	SUPER FRECATOR			O.R.
91	CONSULTA EXTERNA - NEUROLOGÍA	00532767	ELECTROENCEFALOGRAFO	NIHON KOHDEN	EEG-9100	309	O.R.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

86

92	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990391	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	STRYKER	1588AIM	19K528434	O.B.
93	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990359	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA - RED PROVINCIA	S/M	SM	7907838	O.B.
94	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00531773	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA USO GENERAL	AESCLAP	PV422-PG120-PV949	1285M-42114-0792235-	O.R.
95	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00533989	EQUIPO DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPO DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400384	O.R.
96	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990183	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES	CHATTANOOGA	2773MS	T3968	O.B.
97	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00386011	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	XL 3000	119969	O.R.
98	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00390742	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	VOCO	POLOFIL LUX	7652-8003	O.R.
99	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00530409	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	FLUORO-LITE	PTS33-1	52 04618	O.R.
100	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531566	EQUIPO DE FOTOTERAPIA CON LUZ HALOGENA	FANEM	006-BP BILISPOT	AAB3121	O.R.
101	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990614	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	FUJIFILM	AMULET INNOVALITY	97222999	O.B.
102	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00219292	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MEDICALI	8361300200	25080705	O.R.
103	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00530805	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOGRAPH DC	29170449	O.B.
104	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00530806	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOGRAPH DC	29170448	O.B.
105	RADIOLOGÍA / RAYOS X	FBJA0003	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA) DE 300 MA	PROFEXRAY	R-305	100450	O.R.
106	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00531850	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R80106	O.B.
107	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990242	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	ITALRAY	XFM	02-152-16	O.R.
108	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00531565	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	CHATTANOOGA	79967	1618	O.M.R.
109	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990182	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	CHATTANOOGA	2773MS	T8908	O.R.
110	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990237	EQUIPO DE TERAPIA CON LASER INFRARROJO	RJ	PHYSIOILASER OLYMPIC	10172-52	O.R.
111	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990234	EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	29838	O.B.
112	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990235	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	INTELECT MOBIL ULTRASONIDO2776	T2828	O.R.
113	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00386026	EQUIPO DEL LUZ HALOGENA DENTAL	VOCO	POLOFIL LUX	703609858	O.R.
114	LABORATORIO EMERGENCIA	00531571	ESPECTROFOTOMETRO	TECHNE / JENWAY	6400	3293	O.R.
115	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00533805	ESPIROMETRO PORTATIL	CHEST M.I. INC	CHESTGRAPH HI-105	10540103	O.R.
116	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	00534295	ESPIROMETRO PORTATIL	SIBELMED	DATOSPIR 120 A	118-I-707	O.R.
117	NUTRICIÓN COCINA	00530414	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U30	861-999	O.R.
118	LABORATORIO EMERGENCIA	00386266	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	FAETA	S/M	S/5	O.R.
119	LABORATORIO EMERGENCIA	00386265	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	FAETA			O.M.B.
120	LABORATORIO EMERGENCIA	00386247	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	302	654-499	O.R.
121	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	FJA0003	ESTERILIZADOR A VAPOR	FINN-AQUA	449E	3160	O.M.R.
122	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00531643	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	MIDMARK	M-11	V442753	O.R.
123	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	00533753	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED UNA PUERTA (200 A 310 LT.)	CISA	4210HB	17003	O.R.
124	LABORATORIO EMERGENCIA	00386274	ESTERILIZADOR A VAPOR DE RED, UNA PUERTA (200 A 310 LT)	FAETA	AJB/S	487	O.R.
125	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00534583	FAJA ERGOMETRICA	BTL	870 A	065A14	O.B.
126	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990236	FAJA ERGOMETRICA	CARDIOLINE	TMX 425	FV 8881	O.R.
127	LABORATORIO EMERGENCIA	00386269	INCUBADORA DE CULTIVO	FAETA			O.R.
128	LABORATORIO EMERGENCIA	00533985	INCUBADORA DE CULTIVO (35 A 50 LITROS)	NUVE	EN 055	3	O.B.
129	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00990232	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	OLIDEF	RWT/M	16 - 1 - 0074	O.B.
130	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531649	INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL	FANEM	IT-158-TS	CF3476	O.R.
131	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00530818	INCUBADORA NEONATAL - UCI	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE OMNIBED CARESTATION CS1	TABY70444	O.R.
132	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00221291	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	NATAL CARE	758	O.R.
133	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00530817	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE INCUBATOR	TAAY70112	O.R.
134	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00534663	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	DRÄGER	ISOLETTE 8000 INFANT INCUBATOR	AN0722	O.R.
135	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531655	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	NATALCARE	590	O.M.B.
136	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00221292	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	NATAL CARE	589	O.M.B.
137	EMERGENCIA ADULTOS	FWJA0001	LAMPARA CIALITICA DE TECHO	ORIGINAL HANAU	HANALUX	E7002	O.R.
138	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	FWJA0004	LAMPARA CIALITICA PORTATIL	ORIGINAL HANAU	HANALUX	D7004	O.R.
139	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00390040	LAMPARA DE HENDIDURA	HOYA CORPORATION	H-201	5334	O.R.
140	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00533141	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	TOPCON	SL-D7	707200	O.R.
141	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00731332	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	RIMSA	D1000	11052	O.R.
142	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990358	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	MERIVAARA	Q FLOW 6i + 6i	191224-161734	O.B.
143	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990382	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO INTENSIDAD ALTA	DRÄGER	POLARIS 600/600	ASNA - 1078	O.B.
144	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00710215	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO INTENSIDAD MEDIA	MEDILAND	ML601D PLUS	074300131V5.02	O.R.
145	EMERGENCIA ADULTOS	00390800	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE				O.R.
146	EMERGENCIA ADULTOS	00990357	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED 28	23556	O.B.
147	GASTOS GENERALES ILO	00990612	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	RIESTER	RI-MODUL	644872	O.B.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

95

148	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00532711	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	GE-DATEX OHMEDA	AVANCE S/5	ANBM01212	O.R.
149	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00534678	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	DRÄGER	PRIMUS/INFINITY DELTA XL	ASEK-00296005817673	O.B.
150	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00534677	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	DRÄGER	PRIMUS/MONITOR INFINITY DELTA	ASEK C0146005818868	I.P.R
151	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990392	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO DIGITAL	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	SM720040025MA	O.B.
152	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990383	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO + TRAUMATOLOGIA	MINDRAY	HYBASE 6100	48-02000715T	O.B.
153	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00530801	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO + TRAUMATOLOGIA	MEDIFA	MEDIFA 6000(601 120)	22579	O.R.
154	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00530802	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO + TRAUMATOLOGIA	MEDIFA	MEDIFA 6000(601 120)	22578	O.B.
155	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00531573	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA DE USO BASICO	MEDILAND	AMAX 9000	072701302V5.04	O.R.
156	LABORATORIO EMERGENCIA	00531581	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100 "DAFFODIL"	1642	O.R.
157	LABORATORIO EMERGENCIA	00990200	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	8340138875VV0023 /08/13	O.R.
158	LABORATORIO EMERGENCIA	00990199	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	8340138875VV0057 /08/13	O.B.
159	LABORATORIO EMERGENCIA	00585854	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX 100	1636	O.R.
160	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00532751	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGIA	HAAG STREIT	HI-R900	3142	O.R.
161	GASTOS GENERALES ILO	00990380	MONITOR DE FUNCIONES VITALES	MINDRAY	UMEC 10	RN-96046918	O.B.
162	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	00390827	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 02 PARAMETROS	MED EXEL	201	950314239	O.M.B.
163	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531680	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	BSM-2301K	22130	O.R.
164	GASTOS GENERALES ILO	00990381	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	MINDRAY	UMEC	RN-96046507	O.B.
165	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00990241	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	LUTECH	DATALYS 760	NK5140521010	O.B.
166	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00990231	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	SHQ13357680GA	I.P.R
167	GASTOS GENERALES ILO	00990490	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009842	O.B.
168	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00990492	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009847	O.B.
169	EMERGENCIA GENERAL	00990491	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q7	Q071A009843	O.B.
170	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00532708	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SD8462938GA	I.P.R
171	CENTRO OBSTÉTRICO	00532707	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SD008452310GA	O.R.
172	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00531253	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	DSH05155239GA	I.P.R
173	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00531842	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP20	DE72833286	I.P.R
174	EMERGENCIA ADULTOS	00532706	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SD008452496GA	O.R.
175	EMERGENCIA ADULTOS	00534673	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SHQ13297414GA	O.B.
176	EMERGENCIA ADULTOS	00534672	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SHQ13297410GA	I.P.R
177	EMERGENCIA ADULTOS	00532709	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SD008452428GA	O.R.
178	GASTOS GENERALES ILO	00990495	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM15M	AC8-12001497	O.B.
179	GASTOS GENERALES ILO	00990493	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM15M	AC8-12001494	O.B.
180	GASTOS GENERALES ILO	00990494	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	EPM15M	AC8-12001473	O.B.
181	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00990621	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1211	O.B.
182	GASTOS GENERALES ILO	01222589	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARECASPEB650	SS620241013HA	O.B.
183	GASTOS GENERALES ILO	00990496	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE1618	O.B.
184	EMERGENCIA GENERAL	00990620	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE0783	O.B.
185	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990622	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRÄGER	VISTA 120	VGSNE0628	O.B.
186	HOSPITALIZACIÓN - NEONATOLOGÍA	00531254	MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	DSH05104342GA	O.R.
187	CENTRO OBSTÉTRICO	00534580	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F-3	330085-M14306990016	O.R.
188	CENTRO OBSTÉTRICO	00390063	MONITOR FETAL	PHILIPS	FM-2	US11801399	O.R.
189	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990624	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	MAT	LI-3-150	M-200 261	O.B.
190	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990623	PERFORADOR NEUMATICO PARA TRAUMATOLOGIA	DEPUY SYNTHES	COMPACT AIR DRIVE II - CAD II	39273	O.B.
191	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00390855	PERFORADOR NEUMATICO PARA TRAUMATOLOGIA	AESCLUP	CONFORT GA437	910	O.R.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
BASES INTEGRADAS - AS N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

192	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00531541	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - MEDIANA CAPACIDAD	PROTEC	OPTIMAX 2010	116020-0609-1847	O.R.
193	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	00390727	PROCTOSIGMOIDOSCOPIO ADULTO	HEINE	HK-4000	1/1737	O.R.
194	EMERGENCIA ADULTOS	00531539	PULSIOXIMETRO	NONIN	AVANT 9600	129800090	O.R.
195	EMERGENCIA ADULTOS	00990363	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784109	O.B.
196	GASTOS GENERALES ILO	01222377	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099654	O.B.
197	GASTOS GENERALES ILO	01222375	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099606	O.B.
198	GASTOS GENERALES ILO	01222381	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099710	O.B.
199	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00990361	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784108	O.B.
200	GASTOS GENERALES ILO	01224482	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505216307	O.B.
201	GASTOS GENERALES ILO	01224487	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505216182	O.B.
202	GASTOS GENERALES ILO	01222383	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099712	O.B.
203	GASTOS GENERALES ILO	01222380	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	505099709	O.B.
204	CENTRO OBSTÉTRICO	00990364	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784105	O.B.
205	EMERGENCIA ADULTOS	00990360	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	502784110	O.B.
206	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00390867	PULSIOXIMETRO	SIMED	S100E	53739	O.R.
207	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534730	PULSIOXIMETRO	CONTEC	CMS 5000	AW1211200054	O.R.
208	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00534722	PULSIOXIMETRO	CONTEC	CMS 5000	AW 1211200092	O.R.
209	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00534679	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501471445	O.R.
210	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00531303	PULSIOXIMETRO	NONIN	AVANT 9600	129800089	O.R.
211	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00532694	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060281	O.R.
212	EMERGENCIA ADULTOS	00532693	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060249	O.R.
213	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00532690	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060248	O.R.
214	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	00534584	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	501731692	O.R.
215	HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA INTERNA	00532000	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060280	I.P.R.
216	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00531988	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	11508060247	O.R.
217	GASTOS GENERALES ILO	01222082	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0378	O.B.
218	GASTOS GENERALES ILO	01222081	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0379	O.B.
219	GASTOS GENERALES ILO	01221535	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0938	O.B.
220	GASTOS GENERALES ILO	01221532	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0940	O.B.
221	GASTOS GENERALES ILO	01221534	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0936	O.B.
222	GASTOS GENERALES ILO	01221536	PULSIOXIMETRO PEDIATRICO	CHARMCARE	ACCURO	0A120A0937	O.B.
223	INMUNOLOGÍA	00534582	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LTS.)	DOMETIC	TCW 3000 AC	4171061	O.B.
224	LABORATORIO EMERGENCIA	00531572	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	HELMER INC	IHB120	978411	O.R.
225	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	00532714	REGLA BIOMETRICA ULTRASONIDO	SONOMED	PACSCAN 300A	0300-0808-5469	O.M.R.
226	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	00532460	SELLADORA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	HAWO	HD-650 DL	425935/0108	O.R.
227	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	00534487	SIERRA ELECTRICA OSCILANTE	EQUIMEDICA	10CH	S/S	O.R.
228	EMERGENCIA ADULTOS	00390951	SIERRA ELECTRICA OSCILANTE	OSCILOW	GL 2000/83	63974	O.R.
229	PROC. D.T. ENFERMERÍA - TÓPICO	00534574	SIERRA ELECTRICA OSCILANTE	ALLGAIER	68-100-001	S/S	O.B.
230	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00531781	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOGA	M-2	18752	O.R.
231	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00534301	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOGA	E-2	T1018	O.B.
232	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00534662	TANQUE WHIRPOOL ESTACIONARIO MIEMBROS INFERIORES	WHITEHALL	H-75-S	119049/13055550	O.B.
233	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00390714	TANQUE WHIRPOOL ESTACIONARIO MIEMBROS SUPERIORES	FERNO ILLE	201	200835	O.R.
234	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00990238	TENS ESTIMULANTE	BIOMEDICAL SYSTEMS	QUADSTAR II	GST27904-2010D	O.R.
235	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	00534718	TENS ANALGESICO - ESTIMULADOR ELECTRICO BIO TENS	BIOMEDICAL SYSTEMS	SYSTEMS 2000	36562/2010H	O.R.
236	RADIOLOGÍA / RAYOS X	00990615	TOMOGRFO BASICO DE EMERGENCIA	HITACHI	SCENARIA VIEW	V5015	O.B.
237	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00532764	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SFE	105197051	O.R.
238	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	00390045	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	BEL DENT	OLIMPIA PLUS	9646-5000-059	O.R.
239	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	HTJA0001	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	CHIRANA	CHIRADENT BH	KG7858	O.R.
240	EMERGENCIA ADULTOS	00225346	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VERSAMED	IVENT 201	IV16111	I.P.R.
241	EMERGENCIA ADULTOS	00990211	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	8470	O.B.
242	EMERGENCIA ADULTOS	00990189	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXILOG 3000 PLUS	ASJ-0003	O.B.
243	EMERGENCIA ADULTOS	00531999	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VERSAMED	IVENT 201	IV16023	I.P.R.
244	GASTOS GENERALES ILO	00990497	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0795	O.B.
245	EMERGENCIA GENERAL	00990631	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0791	O.B.
246	GASTOS GENERALES ILO	00990630	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT	ASNH-0813	O.B.
247	GASTOS GENERALES ILO	01224105	VENTILADOR VOLUMETRICO	STERHMEND	VENTO62	J00000200700428	O.B.
248	EMERGENCIA ADULTOS	00990194	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	NEWPORT	E360	N16360231568	I.P.R.



93

249	GASTOS GENERALES ILO	00990610	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON -C3	11966	O.B.
250	GASTOS GENERALES ILO	00990609	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON -C3	13006	O.B.
251	GASTOS GENERALES ILO	00990611	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON -C3	11969	O.B.
252	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00531579	VENTILADOR VOLUMETRICO + PVC	PURITAN BENNETT	840	3510073234	O.M.R.
253	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00531578	VENTILADOR VOLUMETRICO + PVC	PURITAN BENNETT	840	3510072524	O.R.
254	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00531775	VIDEO CISTORESECTOSCOPIO	TEKNO	TK-790-023 + TK-790-044	K-12100B-1022	O.R.
255	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00990204	VIDEO GASTROSCOPIO DE USO GENERAL	PENTAX	EPK-15010/EG-2990I	UA010253/A116770	I.P.R
256	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00990390	VIDEOGASTROSCOPIO	FUJIFILM	VP-3500HD XL-4450 EG-600WR EGS80NW2	4V609K174 6S094K421 7G391K135 5G390K048	O.B.
257	TOPICO ENFERMERIA (CENTRO MEDICO)	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821117	O.B.
258	TOPICO ENFERMERIA (CENTRO MEDICO)	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821120	O.B.
259	CIRUGIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821115	O.B.
260	UVI	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821119	O.B.
261	EMERGENCIA OBSERVACION VARONES	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821122	O.B.
262	EMERGENCIA OBSERVACION VARONES	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821123	O.B.
263	CIRUGIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821125	O.B.
264	EMERGENCIA OBSTETRICIA MUJERES	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821126	O.B.
265	MEDICINA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821127	O.B.
266	MEDICINA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821129	O.B.
267	MEDICINA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821130	O.B.
268	TOPICO EMERGENCIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821132	O.B.
269	TOPICO OBSTETRICIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821133	O.B.
270	MEDICINA AISLAMIENTO	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821134	O.B.
271	EMERGENCIA	S/E	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INNOMED	CARDIO - AID 360B STAR BIPHASIC	212060061	O.B.
272	UCI	00990606	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421001	O.B.
273	UCI	00990607	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421002	O.B.
274	UCI	00990608	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	HWATIME	HT8	210421003	O.B.
275	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1109	O.B.
276	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1120	O.B.
277	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1117	O.B.
278	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1107	O.B.
279	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1112	O.B.
280	EMERGENCIA - UCI	S/E	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	BICAKCILAR	VACULINE MAXI-E	1121	O.B.
281	INMUNIZACION	S/E	REFRIGERADOR ICE LINE (105 A 150 LITROS)	HAIER	HBC-150	BE0G9 4EA50 0QEM3 P0133	O.B.



ANEXO - PAMPA INALÁMBRICA

ITEM	Servicio	Cod. Patrimonial	Denominación Específica	Modelo	Serie	Estado	Estado
1	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00534413	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	1210 00001376	O.B.
2	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00587494	AUTOCLAVE DE MESA	CISA	S/M	18695	I.P.R
3	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00534417	BAÑO MARÍA	GEMMY	YWC-04M	108624	O.B.
4	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00534416	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	GEMMY	KHT-410E	110157	O.B.
5	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	HQJA0002	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE MANO	HUNTLEIGH	FD11	FD1PX0366098-14	O.B.
6	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00534420	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	MEISHENG	MSG	G000137	O.R.
7	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	FJUB0001	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	TV-25U	242001	O.R.
8	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00534418	PULSOXIMETRO	MEDIAID	30 PULSEOXIMETER	FF08F00384	O.R.
9	GASTOS GENERALES PAMPA INALAMBIRICA	00390043	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	GNATUS	ARTUR LP	420068	O.R.
10	TOPICO ENFERMERIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821120	O.B.
11	TOPICO ENFERMERIA	S/E	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	10821117	O.B.
12	INMUNIZACION	S/E	REFRIGERADOR ICE LINE (105 A 150 LITROS)	HAIER	HBC-150	BE0G9 4EA50 0QEM3 P0133	O.B.

92

ANEXO 10-A

RELACION DE EQUIPOS EXCEPTUADOS DE EJECUCION DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO INTEGRAL POR PARTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE  
LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA"

La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral de los siguientes equipos, ya que para su ejecución será necesaria la utilización de personal técnico especializado, o por requerirse de software y herramientas sofisticadas o especializadas, no previstos en los Términos de Referencia.

EQUIPOS	Item	ACTIVIDADES	FRECUENCIA ANUAL
Equipo de Endoscopia Marca OLYMPUS Modelo GIF E Serie: 2814204	1	Cambio de fibra óptica de imagen.	1
	2	Cambio de fibra óptica de iluminación.	1
	3	Prueba de fugas.	1
	4	Cambio de sección distal (rubber).	1
Equipo de Mamografía Marca: Lorad Modelo M-IV Serie: 18012086073	1	Mantenimiento de Gantry	1
	2	Mantenimiento de Unidad de distribución de Potencia	1
	3	Mantenimiento de sistema de seguridad del arco en C, test ajustes calibración	1
	4	Tests y ajustes de calibración para el Gantry	1
	5	Revisión y calibración del voltaje de tubo, generador de voltaje, tubo de rayos X (software de fabricante)	1
	6	Revisión y calibración de la corriente del tubo	1
	7	Control de calidad de imagen, Control Automático de Exposición	1
	8	Prueba de dosis de radiación.	1
Equipo de Densitometria Marca: Lorad Serie: 91523	1	Salida de Rayos x, dispersión de rayos X y medición de dosis de rayos x.	1
	2	Revisión de alineamiento del haz de rayos X	1
	3	Realizar prueba de uniformidad radiológica.	1
	4	Verificación y/o reemplazo de las correas de todos los motores	1
Equipo de Rayos X Rodable Marca Shimadzu Serie: 0362P83501	1	Medición y calibración de parámetros de exposición Kv, mAs	1
	2	Mantenimiento de tubo de rayos x y colimador	1
	3	Ejecución de software de diagnostico	1
Equipo de Rayos X Estacionario Marca:Shimadzu Serie: 0462R80106	1	Mantenimiento y calibración del generador, sistema de control y parámetros de exposición	1
	2	Mantenimiento tubo rayos x y colimador	1
	3	Mantenimiento Starter tubo de rayos x	1
Equipo de Rayos X Estacionario Radiografía Digital Marca : ITALRAY modelo : X-FRAME DR-2T Serie: 04-109-16	1	Verificación, ajustes y limpieza del módulo BTE.	1
	2	Verificación, ajustes y limpieza del módulo BS-45.	1
	3	Verificación del Sistema de suspensión de Techo y Telescopio.	1
	4	Verificación y Mantenimiento de Impresora.	1
	5	Verificación y Mantenimiento de UPS.	1
	6	Verificación y Mantenimiento del Sistema de Procesamiento.	1
	7	Verificación y Mantenimiento del Sistema Generador.	1
	8	Calibración de los Flat Panel Detector FDP.	1
	9	Prueba de seguridad eléctrica.	1
	10	Verificación y/o calibración del Kv, mA y mAs.	1
	11	Verificación y/o calibración del Tubo de Rayos x.	1
	12	Limpieza y conservación del equipo.	1
Equipo de Rayos X Rodable Digital Marca : ITALRAY Modelo: XFM Serie: 02-152-16	1	Revisión del estado de la estructura del equipo.	1
	2	Revisión y prueba del sistema eléctrico.	1
	3	Revisión y/o regulación del brazo soporte de cabezal de rayos x	1
	4	Verificación y mantenimiento del sistema de control y procesamiento de imagen.	1
	5	Verificación y mantenimiento del sistema de Generador.	1
	6	Verificación y/o calibración del Tubo de Rayos x.	1
	7	Verificación y/o calibración del detector digital.	1
	8	Prueba de seguridad eléctrica.	1
	9	Limpieza y conservación del equipo.	1



91

Equipo de Terapia con Ultrasonido Marca: Chattanooga Serie: T2803	1	Calibración de los aplicadores	1	
Equipo de Terapia con Ultrasonido Marca: Chattanooga Serie: T2828	1	Calibración de los aplicadores	1	
Equipo de Terapia con Onda Corta Marca: Enraf Nonius Serie:29838	3	Verificación de la corriente de rejilla	1	
	4	Verificación de la salida de energía	1	
	5	Verificación y prueba del generador de frecuencia	1	
	6	Verificación y prueba del dispositivo de sintonización	1	
	7	Pruebas de posiciones de pulso y dispositivos de seguridad	1	
Maquina de Anestesia Marca: DatexOhmeda Serie: ANBM01212(ilo)	1	Revisión y calibración del sistema de monitoreo	1	
	2	Chequeo y calibración de vaporizadores	1	
	3	Chequeo y calibración de parámetros del ventilador electrónico	1	
	4	Reemplazo de partes orings vaporizador, kit módulo de gases, flapper y Oring	1	
Maquina de Anestesia Marca: DatexOhmeda Serie: ANBM01221 (moq)	1	Revisión y calibración del sistema de monitoreo	1	
	2	Chequeo y calibración de vaporizadores	1	
	3	Chequeo y calibración de parámetros del ventilador electrónico	1	
	4	Reemplazo de partes orings vaporizador, kit módulo de gases, flapper y Oring	1	
DIGITALIZADOR REGIUS 100 HQ Marca : Konica Minolta Modelo : Regius 110HQ Serie 040400302 (Moq.)	1	Reemplazo de la lámpara de borrado (lámpara halógena).	1	
	2	Verificación y calibración del sincronismo del sistema	1	
	3	Revisión del tornillo guía de la unidad transportadora y del mecanismo de la unidad de ensamblaje y engranaje del motor.	1	
	4	Revisión del sujetador del eje del desbloqueo.	1	
	5	Revisión del mecanismo de engranaje de la unidad de ensamblaje del motor justificador.	1	
	6	Mantenimiento e instalación del software del equipo	1	
	<b>LASER PRINTER DRYPRO 873 :</b>			
	1	Verificación actualización y/o reinstalación de software	1	
	2	Programación y calibración de parámetros de impresión	1	
	3	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan (cuando requiera)	1	
	4	Limpieza de la unidad del proceso de calentamiento (cuando lo requiera).	1	
	<b>CONSOLA CS-2</b>			
	1	Backup del sistema de software	1	
	2	Revisión del ventilador interno.	1	
	3	Deleto de los log del hipaa.	1	
	4	Desfragmentación del disco duro.	1	
	5	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan	1	
	6	Instalación de software y pruebas de operatividad de la red completa	1	
	DIGITALIZADOR REGIUS 100 HQ Marca : Konica Minolta Modelo : Regius 110HQ Serie 040400384 (Ilo)	1	Reemplazo de la lámpara de borrado (lámpara halógena).	1
		2	Verificación y calibración del sincronismo del sistema	1
		3	Revisión del tornillo guía de la unidad transportadora y del mecanismo de la unidad de ensamblaje y engranaje del motor.	1
		4	Revisión del sujetador del eje del desbloqueo.	1
		5	Revisión del mecanismo de engranaje de la unidad de ensamblaje del motor justificador.	1
		6	Mantenimiento e instalación del software del equipo	1
<b>LASER PRINTER DRYPRO 873 :</b>				
1	Verificación actualización y/o reinstalación de software	1		
2	Programación y calibración de parámetros de impresión	1		
3	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan (cuando requiera)	1		
4	Limpieza de la unidad del proceso de calentamiento (cuando lo requiera).	1		
<b>CONSOLA CS-2</b>				
1	Backup del sistema de software	1		
2	Revisión del ventilador interno.	1		
3	Deleto de los log del hipaa.	1		
4	Desfragmentación del disco duro.	1		
5	Limpieza cambio y calibración de la correa de subscan	1		
6	Instalación de software y pruebas de operatividad de la red completa	1		
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1	
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1	
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1	



90

Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-00826005825076	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-00726005793769	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-001460058118868	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
Máquina de Anestesia con Monitoreo Básico Marca: DRAGER Modelo: PRIMUS /INFINITY DELTA XL Serie: ASEK-002960058117673	4	Mantenimiento del sistema de respiración VGC verificación y eliminación de log de errores.	1
	5	Cambio de kits de mantenimiento de acuerdo al manual del servicio y calibración del sistema.	1
	6	Verificación de operatividad del ventilador y modos ventilatorios.	1
	7	Revisión limpieza y calibración del monitor de signos vitales.	1
	8	Revisión y limpieza de los módulos de adquisición de parámetros del monitor.	1
	9	Calibración de parámetros del monitor.	1
	1	Mantenimiento y calibración del módulo de gas del paciente.	1
	2	Mantenimiento de los componentes electrónicos de la interfaz del usuario.	1
	3	Mantenimiento y calibración del sistema mezclador de gases y vaporizadores.	1
VideogastroscoPIO de uso general. Marca: Pentax Modelo: EPK-i5010 Serie: UA010253/A116770	1	Limpieza, lubricación ajustes y/o reemplazo de partes mecánicas internas, guías de luz	1
	2	Cambio de Fwd Body Frame (1)	1
	3	Cambio de Body Cover Grip	1
	5	Cambio de RI Pulley Assy, Ud Pulley Assy	1
	6	Cambio de Bending rubber	1
	7	Verificación y calibración de procesador de video	1
	1	Realizar test de scanning	1
Tomógrafo computarizado de 16 cortes Marca: TOSHIBA Modelo: ACTIVION 16 TSX-031 A Etiqu. Pat.: 00534801	2	Confirmar que tubo esta frio	1
	3	Retirar cubierta de gantry y realizar rotación de gantry	1
	4	Revisar temperatura de DAS	1
	5	Chequeo operacional de ventilador de enfriamiento de DAS y gantry	1
	6	Chequeo operacional de ventilador de enfriamiento de tubo de rayos X	1
	7	Chequeo operacional de ventiladores de enfriamiento de HFG	1
	8	Revisión de pernos de anclaje	1
	9	Chequeo de soporte de lado derecho e izquierdo de gantry	1
	10	Chequeo de ruta de cable TILT en lado derecho e izquierdo de gantry	1
	11	Chequeo de soporte estacionario y rotatorio	1
	12	Chequeo de abrasión en faja de rotación, botón de emergencia y timer	1
	13	Retiro de cubierta de consola y cables de poder	1
	14	Limpieza de gabinete de unidades CPU y REC	1
	15	Chequeo, limpieza y verificación de anclaje de escobillas de soporte	1
	16	Limpieza de filtro y parte inferior de gantry	1
	17	Chequeo de perdida de aceite, receptáculos y limpieza de ventiladores de tubo de rayos X	1
	18	Chequeo de funcionamiento de bomba de tubo de rayos X	1
	19	Chequeo operacional de ventiladores de la consola.	1
	20	Chequeo de sistema de botón de emergencia de gantry lado derecho e izquierdo.	1



89

	21	Chequeo de fuente DC	1
	22	Cheque general del gantry, del timer de seguridad, circuito de detección RUN/OUT, velocidad del gantry, intercon, paneles de control, límite de SWTCH DE TILT, sonidos anormales o pérdida de aceite en cilindro de movimiento DE TILT y fuentes DC en interior.	1
	23	Chequeo de la mesa interferencia con o daño a cables en interior de la mesa, pérdida de aceite, lubricación de cilindro	1
	24	<b>Ups para workstation</b> Limpieza interior y exterior, diagnostico al sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica	1
	25	<b>Ups para consola</b> limpieza interior y exterior, test del sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica	1
	26	<b>Circuito cerrado de tv</b> Limpieza interna de cámara y monitor, verificación de conexiones y pruebas de funcionamiento	1
	27	<b>Inyector de contraste</b> Limpieza del equipo, verificar el funcionamiento de interlock y performance, diagnostico del sistema, inspección eléctrica y mecánica.	1
<p>Tomógrafo computarizado de 16 cortes</p> <p>Marca: TOSHIBA</p> <p>Modelo: ASTEION SUPER 4</p> <p>Etq. Pat.: 00591208</p>	1	Realizar test de scanning	1
	2	Confirmar que tubo esta frio	1
	3	Retirar cubierta de gantry y realizar rotación de gantry	1
	4	Revisar temperatura de DAS	1
	5	Chequeo operacional de ventilador de enfriamiento de DAS y gantry	1
	6	Chequeo operacional de ventilador de enfriador de tubo de rayos X	1
	7	Chequeo operacional de ventiladores de enfriamiento de HFG	1
	8	Revisión de pernos de anclaje	1
	9	Chequeo de soporte de lado derecho e izquierdo de gantry	1
	10	Chequeo de ruta de cable TILT en lado derecho e izquierdo de gantry	1
	11	Chequeo de soporte estacionario y rotatorio	1
	12	Chequeo de abrasión en faja de rotación, botón de emergencia y timer	1
	13	Retiro de cubierta de consola y cables de poder	1
	14	Limpieza de gabinete de unidades CPU y REC	1
	15	Chequeo, limpieza y verificación de anclaje de escobillas de soporte	1
	16	Limpieza de filtro y parte inferior de gantry	1
	17	Chequeo de pérdida de aceite, receptáculos y limpieza de ventiladores de tubo de rayos X	1
	18	Chequeo de funcionamiento de bomba de tubo de rayos X	1
	19	Chequeo operacional de ventiladores de la consola.	1
	20	Chequeo de sistema de botón de emergencia de gantry lado derecho e izquierdo.	1
	21	Chequeo de fuente DC	1
	22	Cheque general del gantry, del timer de seguridad, circuito de detección RUN/OUT, velocidad del gantry, intercon, paneles de control, límite de SWTCH DE TILT, sonidos anormales o pérdida de aceite en cilindro de movimiento DE TILT y fuentes DC en interior.	1
	23	Chequeo de la mesa interferencia con o daño a cables en interior de la mesa, pérdida de aceite, lubricación de cilindro	1
	24	<b>Ups para workstation</b> limpieza interior y exterior, diagnostico al sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica.	1
	25	<b>Ups para consola</b> Limpieza interior y exterior, test del sistema, chequeo de funciones e inspección eléctrica.	1
	26	<b>Circuito cerrado de tv</b> Limpieza interna de cámara y monitor, verificación de conexiones y pruebas de funcionamiento	1
	27	<b>Inyector de contraste</b> limpieza del equipo, verificar el funcionamiento de interlock y performance, diagnóstico del sistema, inspección eléctrica y mecánica.	1



88

ANEXO 03

RECURSOS HUMANOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA”**

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERIA ELECTRONICA	TITULADO – COLEGIADO	36 MESES EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (MANTENIMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS Y PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN, BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RAYOS X, ETC ), CONOCIMIENTOS DE WORD, EXCEL, VISUAL FOX PRO, ETC., EXPERIENCIA QUE DEBERA ADJUNTAR EN EL CURRICULUM PARA APROBACION.

DE LOS TÉCNICOS EJECUTORES DEL MANTENIMIENTO: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS.



PERSONAL NO CLAVE	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MINIMO	EXPERIENCIA
TECNICO BIOMEDICO "A1"	ELECTRÓNICA	TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN ó GRADO DE BACHILLER	36 MESES EN MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACION MAQUINAS DE ANESTESIA, LABORATORIO, SOPORTE DE VIDA, UCI, INCUBADORAS, EQUIPOS DE RAYOS X, IMAGENOLOGIA Y BIOMÉDICOS EN GENERAL.
TECNICO BIOMEDICO "A"	ELECTRÓNICA	TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN ó GRADO DE BACHILLER	24 MESES EN MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE ESTERILIZACION MAQUINAS DE ANESTESIA, LABORATORIO, SOPORTE DE VIDA, UCI, INCUBADORAS, EQUIPOS DE RAYOS X, IMAGENOLOGIA Y BIOMÉDICOS EN GENERAL.
TECNICO BIOMÉDICO "C"	ELECTRÓNICA / ELECTROTECNIA / ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN O DIPLOMA DE EGRESADO O DIPLOMA DE CAPACITACION	12 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL.
TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE COMPUTADORAS, SECRETARIADO EJECUTIVO	EXPERIENCIA Y ESTUDIOS EN COMPUTACIÓN	24 MESES EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE PREFERENICA (MANEJO DE SOFTWARE DE MANTENIMIENTO) EN EMPRESAS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO O SIMILARES.

57

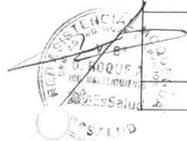
**DISTRIBUCION DEL PERSONAL**

En el Hospital II Moquegua: se ubicará para la ejecución del servicio contratado, dos (02) Técnico "A1" y cuatro (04) Técnico "C" y el Técnico Administrativo, bajo el horario aprobado por ESSALUD.

En el Hospital II Ilo: se ubicará para la ejecución del servicio contratado, un (1) Técnico "A1" y tres (03) Técnico "C" y el Técnico Administrativo, bajo el horario aprobado por ESSALUD.

La cantidad mínima de personal que la Red Asistencial requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es como sigue:

N°	CENTRO ASISTENCIAL	PERSONAL	MODALIDAD	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL
1	HOSPITAL II MOQUEGUA	Ingeniero Residente	Itinerante	1
		Técnico Biomédico "A1"	Con Residencia en Hospital II Moquegua	1
		Técnico Biomédico "A"		0
		Técnico Biomédico "C"		2
		Técnico Administrativo		1
2	POSTA OMATE	Técnico Biomédico	Itinerante	0
3	CAP II TORATA	Técnico Biomédico	Itinerante	0
4	CENTRO MEDICO SAMEGUA	Técnico Biomédico	Itinerante	0
5	HOSPITAL II ILO	Ingeniero Residente	Itinerante	0
		Técnico Biomédico "A1"	Con residencia en Hospital II Ilo	1
		Técnico Biomédico "A"		0
		Técnico Biomédico "C"		2
		Técnico Administrativo		1
6	CENTRO MEDICO PAMAPA INALAMBRICA	Técnico Biomédico	Itinerante	0
TOTAL PERSONAL				9



**IMPORTANTE:**

- 01 personal técnico A1 deberá contar con la respectiva licencia individual vigente, otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, para manipular los equipos con fuentes de radiaciones ionizantes (radiodiagnóstico).

86

ANEXO 12

MEDIOS FISICOS PARA EL MANTENIMIENTO

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS"

N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER			
1	PISTOLA DE AIRE COMPRIMIDO	DE 0.5 HP	2
2	ESMERIL ELECTRICO	1/4 HP ó MAYOR, DISCO DE 4 ½" MINIMO	2
3	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	3 UÑAS DE 3 PULGADAS	2
4	FUENTE DE ALIMENTACION DC DE 30 WATTS	ENTRADA 220V. SALIDA VARIABLE DE 0 A 20 VOLTIOS	2
5	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO DE 0 HASTA 50 KHz	1
6	JUEGO DE LLAVES MIXTA	DE 1/4" A 7/8" X 10 PIEZAS	2
7	JUEGO DE LLAVES MIXTA	DE 8 a 18 mm X 10 PIEZAS	2
8	JUEGO DE LLAVES STILSON	8 Y 12 PULGADAS	2
9	JUEGO DE DADOS	DE 3/8" A 3/4" X 7 PIEZAS y 10 a 18 mm X 7 PIEZAS	2
10	KILOVOLT - METER	RANGO HASTA 100 KV	Según necesidad
11	LAMPARA CON EXTENSION	Max. 100 WATTS, 220 VOLTIOS, 8 m	2
12	LLAVE FRANCESA	DE 8, 10 Y 12 PULGADAS	2
13	FLUJOMETRO (MANOMETRO TESTER)	DE 0 A 2 lpm, PRECISION 0.2 lpm, PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	1
14	MARTILLO DE BOLA	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
15	MAS - METER	RANGO DE 0 A 300 MAS	Según necesidad
16	MICROMETRO	DE 0" A 1" INCREMENTO DE 0.001"	1
17	MULTIMETRO ANALOGICO	VCC hasta 200V. VCA HASTA 750V, DCC 10 mA, 1 Ohm a 100 Kohm,	1
18	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE (HASTA 750V), CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA Y PRUEBA DE DIODOS, TEMPERATURA	2
19	OSCILOSCOPIO DIGITAL	2 CANALES, 20 MHz, 2 PUNTAS DE PRUEBA	1
20	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	HASTA 1000 AMPERIOS AUTORANGO	2
21	PISTOLA DE SOLDAR	100 WATTS, 220 VOLTIOS	2
22	PROBADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS (PUNTA LOGICA)	RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 1 MHZ, NIVELES TTL Y CMOS	2
23	PULMON ARTIFICIAL	PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	1
24	MEDIDOR DE PRESION	PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA. RANGO: 0 - 120 cm H2O	1
25	SIMULADOR DE SEÑALES ECG	CALIBRACION DE ELECTROCARDIOGRAFOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESFIBRILADORES CON MONITOR	1
26	TACOMETRO INFRARROJO Y CON EJE DE CONTACTO DIRECTO	DE 0 - 19000 RPM	1
27	TALADRO ELECTRICO	700 W O MAYOR, CON PERCUTOR HASTA BROCA DE 1/2", CON JUEGO DE BROCAS	2
28	TERMOMETRO DIGITAL DE PRECISION	RANGO DE - 5 HASTA 300 °C	2
29	TERMOMETRO CON DISPLAY DIGITAL	RANGO DE 0 - 90 °C, CON HIGROMETRO	1
30	TESTER DE PRESION (MANOMETRO)	DE 0 A 100 PSI, CON MANGUERA DE ALTA PRESION Y CONECTORES HEMBRA Y MACHO DE 1/2" Y 5/8"	1



85

N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
31	TESTER DE VACIO (VACUOMETRO)	PARA MEDIR VACIO 0 - 76 cm Hg. CON CONECTORES TIPO ESPIGA PARA MANGUERAS DE 1/4"	1
32	TORNILLO DE BANCO	DE 1" Y 5"	2
33	PISTOLA DE AIRE CALIENTE	220v, 60 Hz	2
34	BRAZO AJUSTABLE CON LENTE DE AUMENTO Y LUZ	LENTE DE 3" O MAS	2
35	PULSERA ANTIELECTROSTATICA		2
36	VERNIER METALICO	DE 0" A 6" (0 A 152 mm) INCREMENTO 0.001" O 0.025"	2
<b>CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICO (UN MALETIN POR TECNICO)</b>			
1	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA	1
2	CAUTIN	TIPO LAPICERO 30 WATTS 220 VOLTIOS	1
3	CUCHILLA	PARA ELECTRICISTA	1
4	EXTRACTOR DE SOLDADURA	TIPO LAPICERO	1
5	JUEGO DE ALICATES	X7 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA Y QUITA SEGUROS) CON MANGOS AISLADOS	1
6	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X3 AISLADOS	1
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 3 AISLADOS	1
8	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS	1
9	JUEGO DE LLAVES ALLEN MM	X 12 PIEZAS DE 1/16" A 3/8"	1
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 12 PIEZAS DE 0.07 A 10mm	1
11	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	1
12	LLAVE FRANCESA	6 PULGADAS	1
13	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE (HASTA 750V), CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA Y PRUEBA DE DIODOS, TEMPERATURA	1
14	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>			
1	CPU	PROCESADOR INTEL CORE I5 650 DE 3.0 GHZ, RAM 4 GB, HARD DISK 500 GB, TARJETA DE RED, LECTORA Y GRABADORA DE DVD, KIT MULTIMEDIA, WINDOWS 7, OFFICE 2000 (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCES, MSOUTLOOK), FOX PRO FOR WINDOWS, ANTIVIRUS (Actualizado permanentemente)  **DEBERA CONTAR CON LAS LICENCIAS DE LOS SOFTWARE RESPECTIVOS****	2
2	IMPRESORA	LASER MULTIFUNCIONAL (CON ESCANER) ó INYECCION DE TINTA CONTINUA MULTIFUNCIONAL (CON ESCANER)	2
3	MONITOR	SVGA COLOR 15"	2
4	MOUSE	COMPATIBLE	2
5	TECLADO	COMPATIBLE	2
6	UPS	1 KVA, 220 Voltios, 60 Hz., Monofásico.	2
7	LAPTOP	Pantalla 14.0" HD procesador Intel Core 2 Duo 2.10GHz, 2GB DDR3 1066MHz, disco duro 320GB, DVD Wifi, WLan 802.11b/g/n, S.O. Windows 7	1



87

N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>			
1	TELEFONO CELULAR, NUMERO LOCAL MOQUEGUA	CON SERVICIO RPM (MINIMO 1000 MINUTOS POR MES)	5
2	MODEM PARA INTERNET	MODEM USB PARA CONEXIÓN INTERNET U OTRA OPCION DE INTERNET ILIMITADO	2
<b>UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL POR PERSONAL BIOMÉDICO</b>			
1	BOTAS DE SEGURIDAD (*)	PARA ELECTRICISTA/ELECTRONICO	6
2	CASCO DE SEGURIDAD (*)	COLOR SEGÚN NORMA	6
3	GUANTES AISLANTES (*)	PARA ELECTRICISTA / ELECTRONICO	6
4	GUANTES DE SEGURIDAD (*)	PARA TRABAJOS MECANICOS Y ELECTRICOS	6
5	GUANTES DE BIOSEGURIDAD (*)	DE LATEX, DESCARTABLES	6
6	GUANTES DE JEBE (*)	N° 9	6
7	LENTE DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD (*)	TRANSPARENTES	6
8	MAMELUCO O CONJUNTO DE 3 PIEZAS (**)	COLOR APROPIADO PARA HOSPITAL	7
9	MASCARILLAS PARA POLVO Y GASES (*)	CON FILTRO DESCARTABLE	6
10	MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE	CON FILTRO DE 0.2 MICRAS PARA BACTERIAS	Según necesidad
11	MANDILON DE BIOSEGURIDAD	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BIOSEGURIDAD	6
<b>UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO BIOMÉDICO (01 juego cada 6 meses)</b>			
1	Uniforme de 02 piezas	CAMISA (BLUSA) Y PANTALON	3
2	Zapatos de seguridad	ZAPATOS DE SEGURIDAD ADECUADO PARA TRABAJO DE OFICINA	3
3	Lentes de seguridad	TRANSPARENTES	3
4	Casco de seguridad	Color segun norma	1



Nota: Los instrumentos y equipos deberán ser de precisión y calidad reconocida. El stock y dotación de elementos de protección personal industrial y bioseguridad, deberá ser apropiado considerando los riesgos de cada actividad, de uso exclusivamente personal y de uso exclusivo en cada uno de los ambientes de alto riesgo por cada persona que ingresa en el área de riesgo, realizando su recambio cuando se noten los primeros signos de deterioro; estos elementos son uso obligatorio, observando las normas de bioseguridad de la Institución.

83

ANEXO 13

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES

Centros Asistenciales	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
HOSPITAL II MOQUEGUA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
HOSPITAL II ILO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
POSTA OMATE	2, 3 y 4											
CAP II TORATA	2, 3 y 4											
CENTRO MEDICO SAMEGUA	2, 3 y 4											
CENTRO MEDICO PAMPA INALAMBRICA	2, 3 y 4											



Este cronograma puede ser reprogramado, previa coordinación entre el responsable del centro asistencial, el contratista y la Jefatura de Mantenimiento de la Red Asistencial.

X: Indica que el mantenimiento se realizará todos los meses y durante todas las semanas del mes

1, 2, 3 y 4: Indica que el mantenimiento se realizará dentro de la 1era, 2da, 3era o cuarta semana del mes programado.





80

**FORMATO N° 3  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO AÑO .....

ORGANO DESCONCENTRADO:

FECHA: ...../...../20....

PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

UNIDAD PRESTADORA		(centro asistencial)										COBERTURA	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO										
SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO		DATOS DEL MANTENIMIENTO		PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL COSTO ESTIMADO						
	ETIQ. PATRIM	NOMBRE/MARCA/MOD ELO	CRITICIDAD	MODO DE EJECUSION	TIPO	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	HORAS HOMBRE (**)	REPUESTO S S/ (a)	MANO DE OBRA S/ (b)	TOTAL S/ (a) + (b)		
N°	N:	Nombre del equipo Marca : Modelo : Serie:	A	CEM	MP																		
		ACTIVIDADES A REALIZAR				(*)																	
1		1																					
		2																					
		3																					
		4																					
		5																					
		6																					
		7																					
		8																					
		9																					
		10																					

(3) SE INDICARA: BIOMEDICO, ELECTROMECHANICO, TERMICO.

(7-a) N° DE ETIQUETA PATRIMONIAL EN CASO DE EQUIPOS O CODIGO DE AMBIENTE Y DESTINO EN CASO DE INFRAESTRUCTURA

(9) SE INDICARA LA SEMANA A INICIAR



V° B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

Servicio de Mantenimiento



78

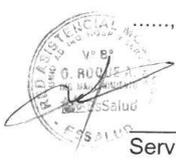
FORMATO 4

ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS

RED ASISTENCIAL			
CENTRO ASISTENCIAL			
ETIQUETA PATRIMONIAL			
DESCRIPCION DEL EQUIPO			
N° OTM		FECHA EMISION OTM	

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD

Los repuestos reemplazados serán entregados a la Unidad de Control Patrimonial

..... de..... del 201...  
  
\_\_\_\_\_  
Servicio de Mantenimiento

\_\_\_\_\_  
V° B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

77

FORMATO 5

INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO

RED ASISTENCIAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

RESULTADOS DE LA EVALUACION

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a) Cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento				
b) Cumplimiento de subsanación de observaciones de las actividades del Programa de Mantenimiento, verificando que no exista un retraso injustificado atribuible al contratista				
c) Cumplimiento del adecuado funcionamiento de los equipos bajo cobertura, verificando que no existen equipos inoperativos o con funcionamiento defectuoso por causas atribuibles al contratista				
d) Cumplimiento de Recursos Económicos: Disponibilidad de Capital de Trabajo hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases.				
e) Cumplimiento de Recursos Humanos Asistencia del personal Uso de uniformes (en buen estado), fotocheck e implementos de seguridad En caso de reemplazo de personal cumplimiento de igual perfil o superior a lo solicitado				
f) Cumplimiento de la totalidad de los Medios Físicos y que estos se encuentren en buen estado				
g) Cumplimiento de insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de equipos				
h) Cumplimiento de la devolución de la totalidad de repuestos cambiados				
i) Ingreso de información de OTM's ejecutadas por la empresa residente al software de mantenimiento.				
j) Registro de Alta de los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura en el software de mantenimiento.				
k) Registro de OTM's ejecutadas por proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento.				
l) Verificación de correcto funcionamiento de equipos en garantía				
m) Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en las Bases del servicio contratado.				



(1) TOTAL DE DESCUENTO: S/.	
(2) COSTO POR PERIODO: S/.	
IMPORTE A PAGAR: (2) - (1) S/.	

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Jefe de Mantenimiento

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Administrador del C.A

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de ingeniero Electrónico del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE para ejecutar la prestación del Objeto de la convocatoria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional de Ingeniero Electrónico requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional en ingeniería electrónica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>36 meses en mantenimiento Hospitalario (Mantenimiento operativo de equipos biomédicos, Instalaciones y equipos de gases medicinales, equipos y procesos de esterilización, bioseguridad hospitalaria, instalaciones y equipos de rayos x, etc), del personal clave requerido como Ingeniero Residente.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de equipos Biomédicos en general en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos Y Privados.</li> <li>- Reparación de equipos de alta tecnología (equipos de RX, tomografías y similares) en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos Y Privados.</li> <li>- Mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos Y Privados.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].***

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-ESSALUD/RAMOQ-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*